303 ~~Nº 571 fº 120 vto~~ 44-5

D. Rafael de Cozar y Buch, hijo de D. Ramon y de Doña Francisca nació el dia 18 de Enero de 1841 en Cadiz Provincia de Cadiz

LEGAJO 44-5

CARRERA de	Año.	CURSO DE	ESTABLECIMIENTO EN QUE CURSA.	N.º de la matrícula	CALIFICACION definitiva.
			Estudios de filosofía elemental y superior.		
En el Colegio de San Felipe Neri de Cadiz incorporado al Instituto de Jerez		1853 á 1854	1er año de latin y humanidades		Sobresaliente
		1854 á 1855	2º año		Sobte
		1855 á 1856	3º		Sobte
			Sufrió el examen que y fue aprobado		
		1856 á 1857	1º Elemental		Sobte
		1857 á 1858	2º		Sobte
		1858 á 1859	Fisica y Quimica		Sobte
			Hist. natural		Sobte
		18 á 18	Frances 2º año		Sobte
			Psicologia, Logica y Etica		Sobte
			Lengua griega		Sobte
			~~Estudios de otras facultades.~~		
			~~Moral y Religion aprobado por suficiencia~~		
		1859 á 1860	1er curso de Dro. rom.º		Sobte
			Metafisica		Bueno
		1860 á 1861	2º curso de Dro. romº		Sobte
		18 á 18	Econ.ª y Estca		Sobte
			Dro. pco. y admvo		Sobte
		18 á 18	Nociones de Dro. civil, merc. y penal — ganó el prem. ordo.		Sobte
		1861 á 1862	Dro. civil espl.		Notable
			Dro. mtl. y penal		Sobte
		18 á 18	Dro. canº		Sobte
		1862 á 1863	Hacienda pp.ca		Sobte
		18 á 18	Hist. univl.		Sobte
			Discip.ª ecca		Sobte
		1863 á 1864	Lit.ª gral y espª		Sobte
		18 á 18	Dro. pl.co comp.do		Sobte
		1864 á 1865	Teoria de procedimientos		Sobte
			Practica forense		Sobte
		18 á 18			

GRADOS.

				CALIFICACION.
De Bachiller en ~~filosofía~~ Artes	recibido en el Instº de Jerez	el dia 27 de Junio	de 1859	Aprobado
De Bachiller en Dro. admvo	recibido en la Universidad de Sevª	el dia 22 de Junio	de 1863	Aprobado
De ~~Licenciado~~ Bachr. en Dro. civil y cº	recibido en id.	el dia 15 de Junio	de 1863	Sobresaliente
De ~~Bachiller~~ Licdo en Dro. admvo	recibido en id.	el dia 15 de Junio	de 1864	id.
De Licenciado en	recibido en	el dia de	de 18	

Sobre

SELLO 3.o AÑO 1859. 4. R.s

D. Manuel Dominguez Pbro Teniente de esta Parroquia Aux.r de S. Antonio, certifico, que en el Lib.o 8.o de Bautismos al fol.o 171 v.to se halla la partida 829 del tenor siguiente ___

En la Ciudad de Cadiz a veinte y tres de Enero, yo D.n Juan Bautista Carrera, Cura propio del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, con anuencia a esta Parroquia Aux.r de S. Antonio, Bautice solemnemente a un niño q. nació a las ocho de la noche del diez y ocho del corriente, hijo legitimo del Señor D. Ramon de Cozar, Intendente Honorario de Provincia, natural del Ferrol, y de la Señora D.a Francisca Buch y Toro, que lo es de esta: casados en la Parroquia del Rosario el uno presente pasado: siendo sus abuelos paternos el Doctor D. Bernardo Cozar, natural de Malaga, y D.a Teresa de Paz, natural del Ferrol: y los maternos D. Francisco Buch, q. lo fue de Castello, en Cataluña y D.a Maria Josefa Toro, natural de esta: se le puso por nombre Rafael, Maria, Bernardo, Ramon, Pedro, y fueron sus Padrinos el Señor Comisario de Guerra Honorario D. Manuel Rafael Garcia, natural de Riotinto, Provincia de Sevilla, y dicha su abuela materna, a quienes adverti el parentesco espiritual y obligaciones que por el contraen; siendo testigos D. Juan Lelana Sacristan, y Cristoval Garcia, acolito, naturales de esta; y para que conste extendi y autorice la presente partida en el Libro de Bautismos de esta Parroquia a veinte y tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno = Juan Bautista Carrera =

Concuerda con su respectivo original a que me refiero. Cadiz

diez de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve =

Manuel Dominguez

Los infrascriptos escribanos damos fe: que Dn Ma-
nuel Dominguez por quién al parecer se halla fir-
mada la anterior partida es como se titula c[ura]
teniente de la Parroquia de San Antonio de est[a]
Ciudad y á sus semejantes se les da credito [en]
todo juicio. Y para que conste firmamos la pre[sen]
te sellada con el de nuestro numero en Cadi[z]
fha utsupra =

Jose Ma. Ruiz de Quintana — Alvaro Acan — Joaquin Ombo[na]

3

SELLO 4.º AÑO 1859 40 Ms

DON JUAN MIRÓ, Sócio corresponsal de la

Academia Greco-Latina y de la Sociedad Económica Gaditana, individuo de la de esta ciudad y catedrático de Geografía é Historia en el Instituto Provincial, como Secretario que soy del mismo,

CERTIFICO: Que D. [illegible]

natural de Cádiz provincia de Cádiz

hijo de D. [illegible] y D.ª [illegible]

previo el pago de matrícula que corresponde, segun Reglamento, [illegible]

[illegible]

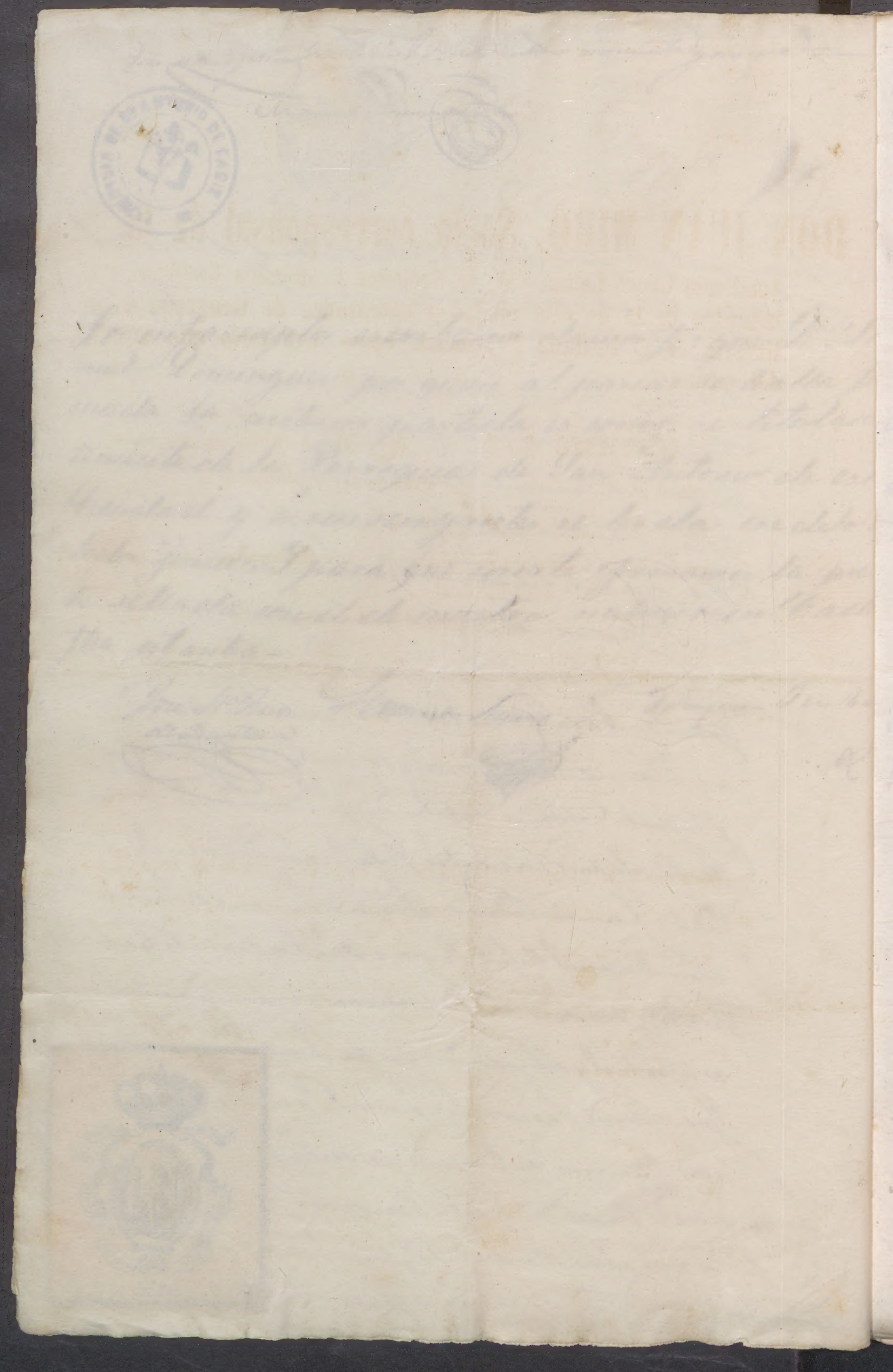
Así resulta de los antecedentes que existen en la Secretaría de mi cargo. Y para los efectos oportunos doy la presente á peticion del interesado, visada por el Sr. Director de este Instituto y sellada como corresponde en Cádiz á [illegible] de [illegible] de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Juan Miró

V.º B.º
El Director.

[illegible]

Queda registrado al folio [illegible] del libro de certificaciones.





DON JUAN MIRÓ, Sócio corresponsal de la

Academia Greco-Latina y de la Sociedad Económica Gaditana, individuo de la de esta ciudad y catedrático de Geografía e Historia en el Instituto Provincial, como Secretario que soy del mismo,

CERTIFICO: Que D. Rafael de Rozas y Buch

natural de Cadiz provincia de Cadiz

hijo de D. Ramon y Dª Francisca

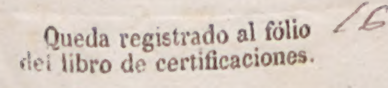
previo el pago de matricula que corresponde, segun Reglamento, ha verificado en este establecimiento los dos ejercicios de que habla el articulo 193 del Reglamento y la disposicion 2ª dela Real orden de treinta de Mayo, siendo Aprobado; y mientras se expide por el S. Rector de la Universidad el correspondiente titulo certifico con arreglo á lo que

~~Así~~ resulta de los antecedentes que existen en la Secretaría de mi cargo. Y para los efectos oportunos doy la presente á peticion del interesado, visada por el Sr. Director de este Instituto y sellada como corresponde en Jerez de la Frontera á doce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

V.º B.º
El Director.
Perez y Muro

Juan Miró

Dros. seis r. v.



Queda registrado al fólio 16
del libro de certificaciones.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

5

CURSO DE 185 á 185

ASIGNATURAS.

1.er año de Dº Romano

Metafísica

D. Rafael Cozar y Buch natural de Cadiz.— provincia de Idem de diez y ocho años de edad, solicita matrícularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de Simones número 7.—, y su fiador Dr. D. Antº Colom — calle del Aire número 16

Sevilla 28 de Setiembre de 1859

Firma del fiador.
Dr. Antº Colom

Firma del alumno.
Rafael de Cózar y Buch

Curso de 1859 á 60.

1.r de D.ro

MATRICULAS

140 Rs

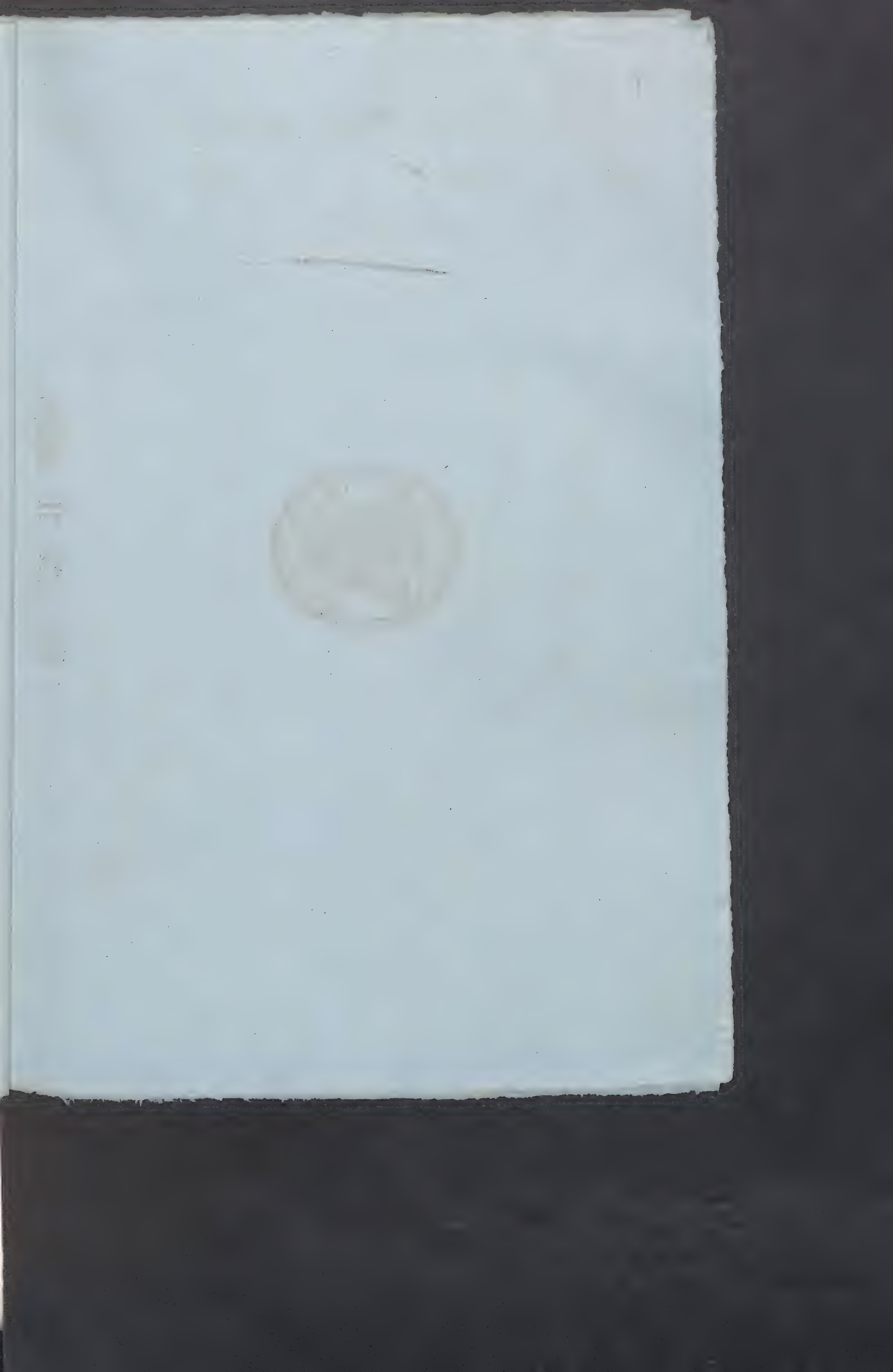
AÑO DE 1859.

1.er plazo de D.n Rafael Coraz y Buch.

El Srio. gral.

SÉRIE II. N.º 3,591.





1.er p.zo de la de 1.er año de Dro. de D. Rafael Cirar y Buch.

El Srio. gral.



SÉRIE II. N.º 3,591.

Facultad de Derecho

Curso de 1859 á 60

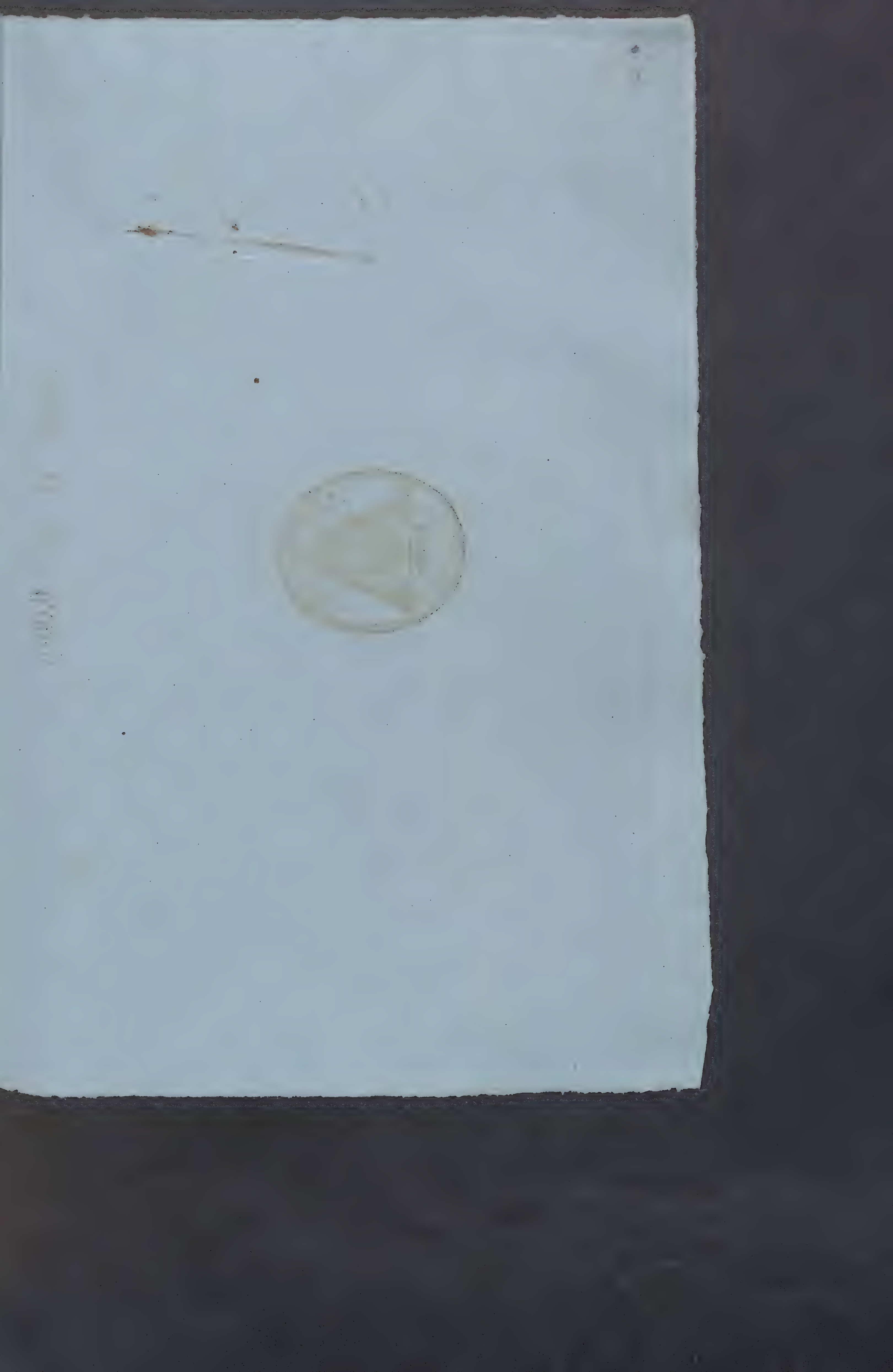
MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1860.

2.º plazo de D. Rafael de Corar y Buch.

El secretario general

SÉRIE II. N.º 6,060.





2º p.zo di.e del 1.er año de Dro de D. Rafael Acoraz)

El srio. gral





SÉRIE II. N.º 6,060.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Drō

Núm. 2

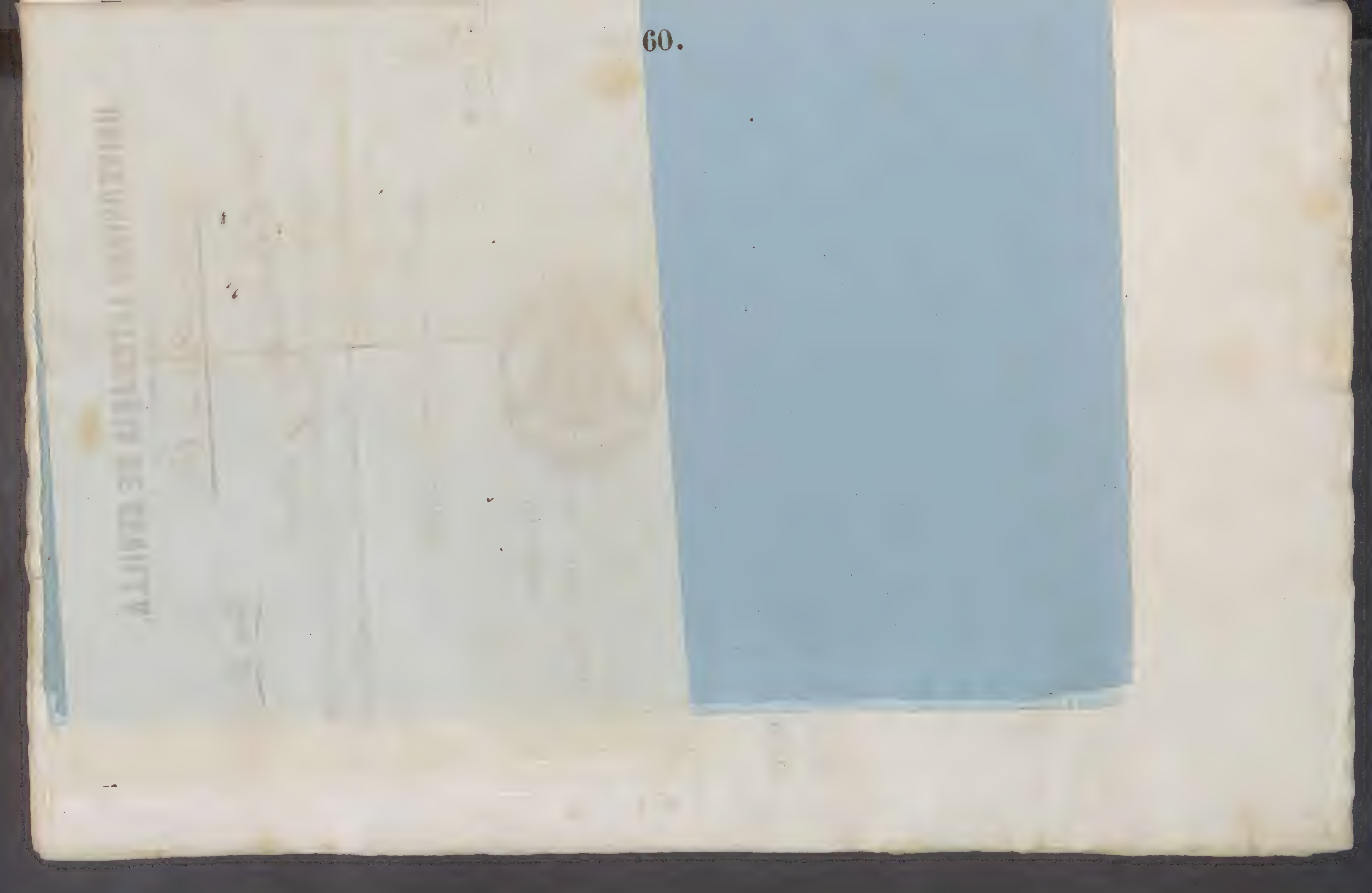
D. Rafael de Cozar y Buch
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de
rs. vn. veinte por los derechos de exámen del primer año

Sevilla 1º de Junio de 1860

20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos



60.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. Curso de 1859 á 1860.

FACULTAD DE ~~DERECHO~~ Filosofía CLASE DE Metafísica

ECCION DE ~~DERECHO CIVIL Y CANÓNICO~~ Letras

Calificaciones que han de usarse en los ámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del eglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, con-me al art. 155, se usarán las mismas califi-ciones que en los ORDINARIOS; con la dife-ncia de que al alumno que no fuere aproba-, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la REPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Rafael Cozar y Buch, *número* 7 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 2 de Junio de 1860

Dr. Jorge Díez

Dr. José Fernandez Espino

José L. Alindo [?]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1859 á 1860

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Derecho romano (1er año)

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Rafael de Cozar y Buch, *número* 29 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 9 de Junio de 1860

Dr. José M.a de Álava

Dr. Man.l [illegible]

Dr. Clemente F. Fernandez de Elías

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1860 á 1861.

ASIGNATURAS.

Derecho romano (2.º año)

Economía política

D. Rafael Crespo y Barba

natural de Cádiz provincia de Cádiz,
de años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Réal decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle — número —, y su fiador D. Antonio Colom calle Aire — número 16.

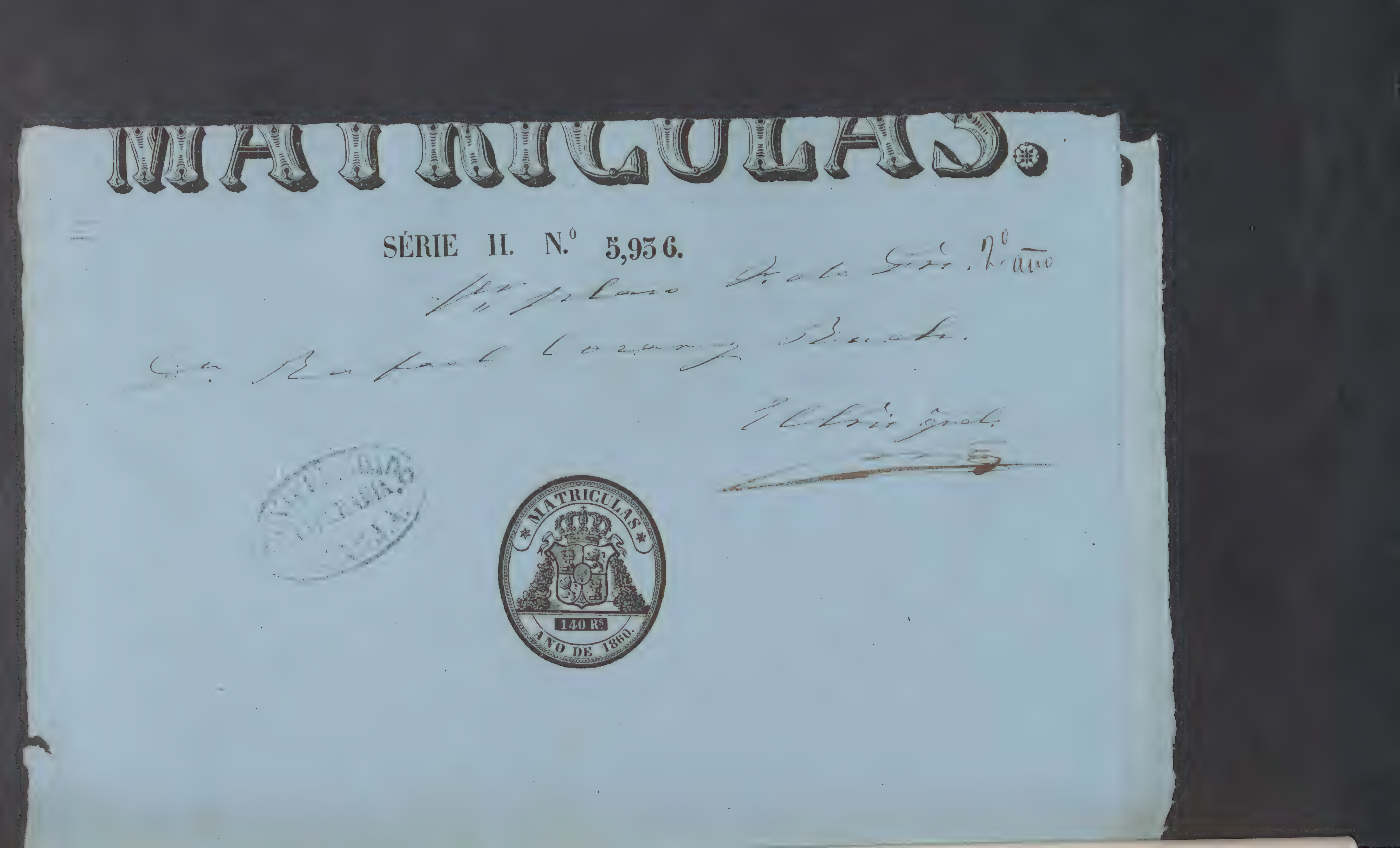
Sevilla 20 de Setiembre de 1860.

Firma del fiador.

D. Ant.º Colom

Firma del alumno.

En el plazo extraordinario se matriculó en Nociones de Dro. civil, mercantil y penal


MATRICULAS.
SÉRIE II. N.º 5,936.
MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1860.



MATRICULAS.

SÉRIE II.

MATRICULAS — 140 Rs — AÑO DE 1861.

Corresponde al segundo plazo de la matrícula de segundo año D. D.ⁿ D. Rafael de Carranza y Bach. Sev.ª 10 de Mayo de 1861

[illegible]

N. 6,228.

Nº 1º [illegible]

SELLO 4º AÑO 1861. 40 Ms

4

[illegible]

[illegible] Universidad de Sevilla

[illegible]

Rafael de Cózar y Bu[illegible] [illegible]

[illegible]

Sevilla [illegible] 1861

Rafael de Cózar y Bueu

Sevª 3 de Junio de 1861

[illegible]

Martí

[illegible]

tana en cumplimiento del decreto que ante
cede decir que este alumno ha obtenido la
calificacion de Sobresaliente en los examenes
ordinarios del curso actual Sev.a 5 de Junio
de 1861

El Gef.e qe!

José Jimenez Perez

Sev.a 5 de Junio de 1861

Admitase a este alumno alos ejercicios de oposicion que pretende

Martin

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1860 á 1861.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO ~~CIVIL Y CANÓNICO~~ administrativo.

CLASE DE [illegible] y penal de España.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art, 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Rafael de Cozar y Buck, *número* 11 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 3 de junio de 1861.

Dr. Leonardo García de Leaniz

Dr. José Díaz de Trujillo y Cabrera

Dr. [illegible] [illegible]

18

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1860 á 1861.

FACULTAD DE Dro.

CLASE DE Dro. Político y admvo.

SECCION DE Dro. civil y canónico.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Rafael de Cozar*, número* 7 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 5 *de* Junio *de 1861*

[illegible signature]

[illegible signature] Pizarro

Dr. Fco. Murube y Galan

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1860 á 1861

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Derecho romano (2.º curso)

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art, 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Rafael de Cozar y Buch, número 11 de la matrícula de esta clase, y le califican de Sobresaliente

Sevilla 5 de Junio de 1861

[illegible] [illegible]

Dr. Clemente F. Fernandez

20

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1860 á 1861.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Economía pol.ca

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Rafael de Cozar, *número* 11 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 7 **de** Junio **de 1861.**

Dr. Man.l de Bedmar   Dr. Fran.co de la Campa

Dr. Pe.. Alcirabe y Galan

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

21

Facultad de Drõ

Núm. 20

D. Rafael de Cozar

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen oral en las asignª de Nocion de Drõ civil

Sevilla 1º de Junio de 1861

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres delos Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Drō

Núm. 85

D. Rafael de Cozar

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ordᵒ en las asignˢ de Drō romᵒ = Drō politᶜᵒ = Economia pᶜᵃ

Sevilla 1º de Junio de 1861

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres delos Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 18*60* á 18*61*.

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE *Nociones de Dro. Civil mercantil y penal.*

SECCION DE DERECHO [redacted] *Administrativo.*

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 5, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han oido el ejercicio de oposicion hecho por D. *Rafael de Cozar y Buch*

y en su virtud adjudican el premio ——— ordinario de la clase de *Nociones de Derecho Civil, Mercantil y Penal.*

al alumno D. *Rafael de Cozar y Buch.*

Sevilla *6* de *Junio* de 18*61*.

D. Leonardo García de Leaniz — *Dr. José ... de ... y Urbina*

Dr. Diego Alvarez de los Corrales

Nota de
los estudios de D. Rafael Cozar y Buch.

Segunda enseñanza.

Segun el acta de ingreso del Bº en Artes espedida por el Insto. de Jerez

De 1853 a 56 = 1º 2º y 3º de Latin y Humanidades en el Colegio de Sto. Tomas de la id.

Sufrio el examen general prevenido por el artº 195 del Reglamento —

de 1856 a 57	Clasicos latinos y castellanos Elementos de Aritmetª y Algebra 3º de Geografia é Histª
de 1857 a 58	Elementos de Retorica y Poetica 1º curso de Frances Elemtº de Geometria y Trigonometria
de 1858 a 59	Elemtº de Fisica y Quimica Psicologia Logª y Etica Nociones de Hist. natural 2º curso de Frances — Idioma griego — Religion y moral.

Obtuvo la nota de Aprobado en Relig. y Moral; y en el examen general de los tres años de Filosª prevenido por el artº 195 del Reglto —

-mento, y en todos los demas años y asignaturas la de Sobresaliente.
Se graduó de Bachiller en Artes el dia 27 de Marzo de 1859 siendo aprobado.

Estudios de Facultad.

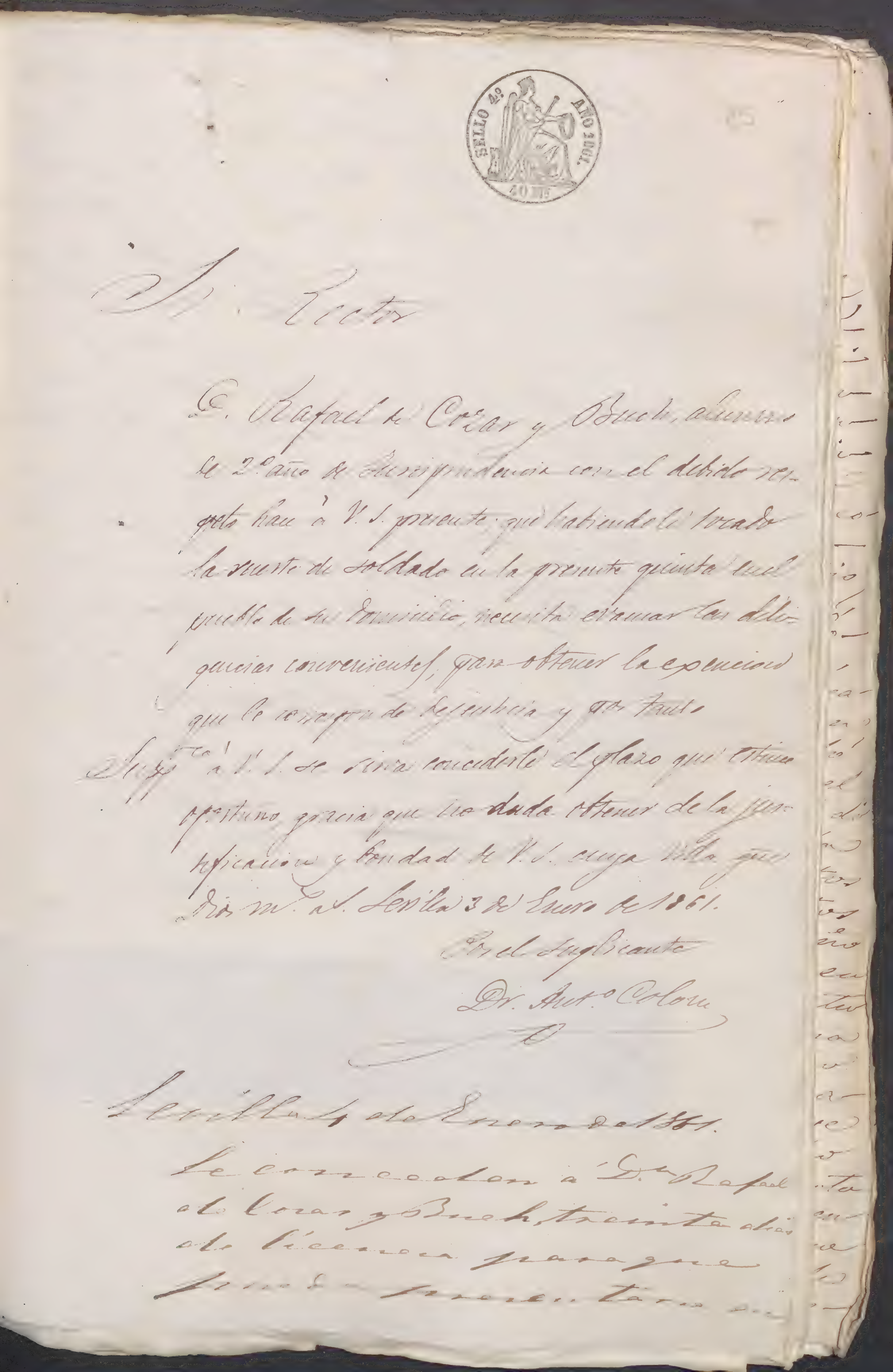
De 1859 a 60. { Metafisica
1.er año de Dro. romano.

De 1860 a 61 { Nociones de Dro. civil, mercantil
penal de España
Sección de Dro. administ.vo { Obtuvo premio.

{ 2.º año de Dro. romano
~~De 1860 a 61.~~
Sección de Dro. civil y canónico - { Economia politica
Dro. politico y administrativo

Obtuvo la nota de Bueno en Metafisica y en todas las demas asignaturas la de Sobresaliente.

El Srio. gral
Berruezo



SELLO 4º AÑO 1861.
40 MS.

S. Rector

D. Rafael de Cozar y Bueno, alumno de 2º año de Jurisprudencia con el debido respeto hace à V. S. presente: que habiendole tocado la suerte de soldado en la presente quinta en el pueblo de su domicilio, necesita evacuar las diligencias convenientes, para obtener la excepcion que le corresponde de [illegible] y por tanto

Supp.co à V. S. se sirva concederle el plazo que estime oportuno gracia que no duda obtener de la justificacion y bondad de V. S. cuya vida gue. Dios m. a. Sevilla 3 de Enero de 1861.

Por el suplicante

Dr. Ant.o Colom

Sevilla 4 de Enero de 1861.

Se conceden à D.n Rafael de Cozar y Bueno, treinta dias de licencia para que pueda presentarse …

el Supremo de Guerra; pero
de ningún modo se le abo-
narán los días que legíti-
mamente justifique haber
invertido en el estado que
ció y en el viage. Este térmi-
no será prorrogable y si el
Rector: si necesitare más
de licencia pedirlo á la Direc-
ción justificando la cau-
sa y por conducto del
mismo Rector antes de
que pase el [illegible] ahora se le
concede. Comuníquese
á los catedráticos y al en-
cargado.

Marín

Cúmplase lo [illegible]
en todas
sus partes

Direccion general
[illegible]
Instruccion publica
Neg. [illegible]

[illegible]

[illegible] Direccion general [illegible]

[illegible] la instruccion [illegible] Rafael [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Agosto de 1861

El Director general

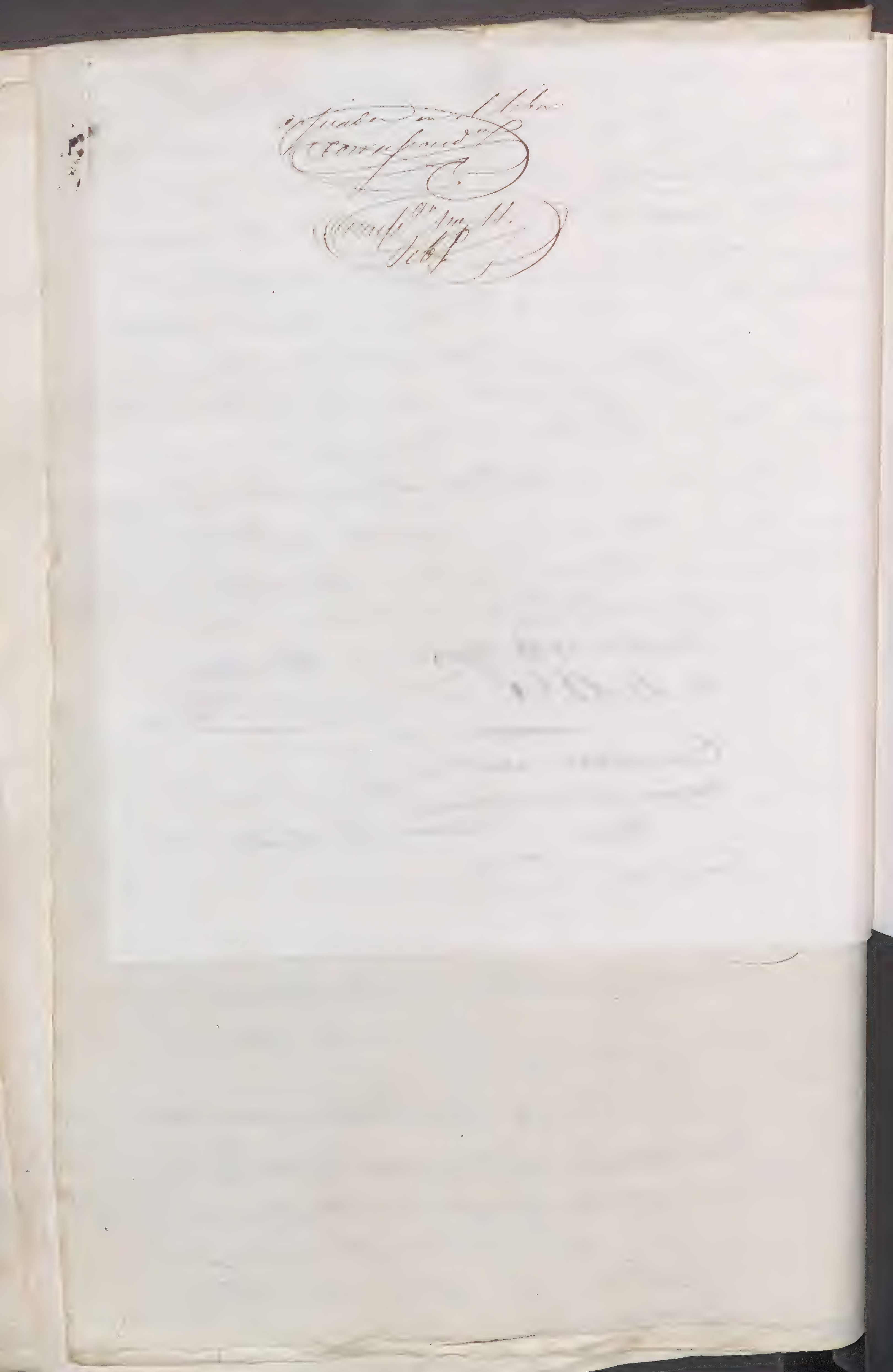
[illegible]

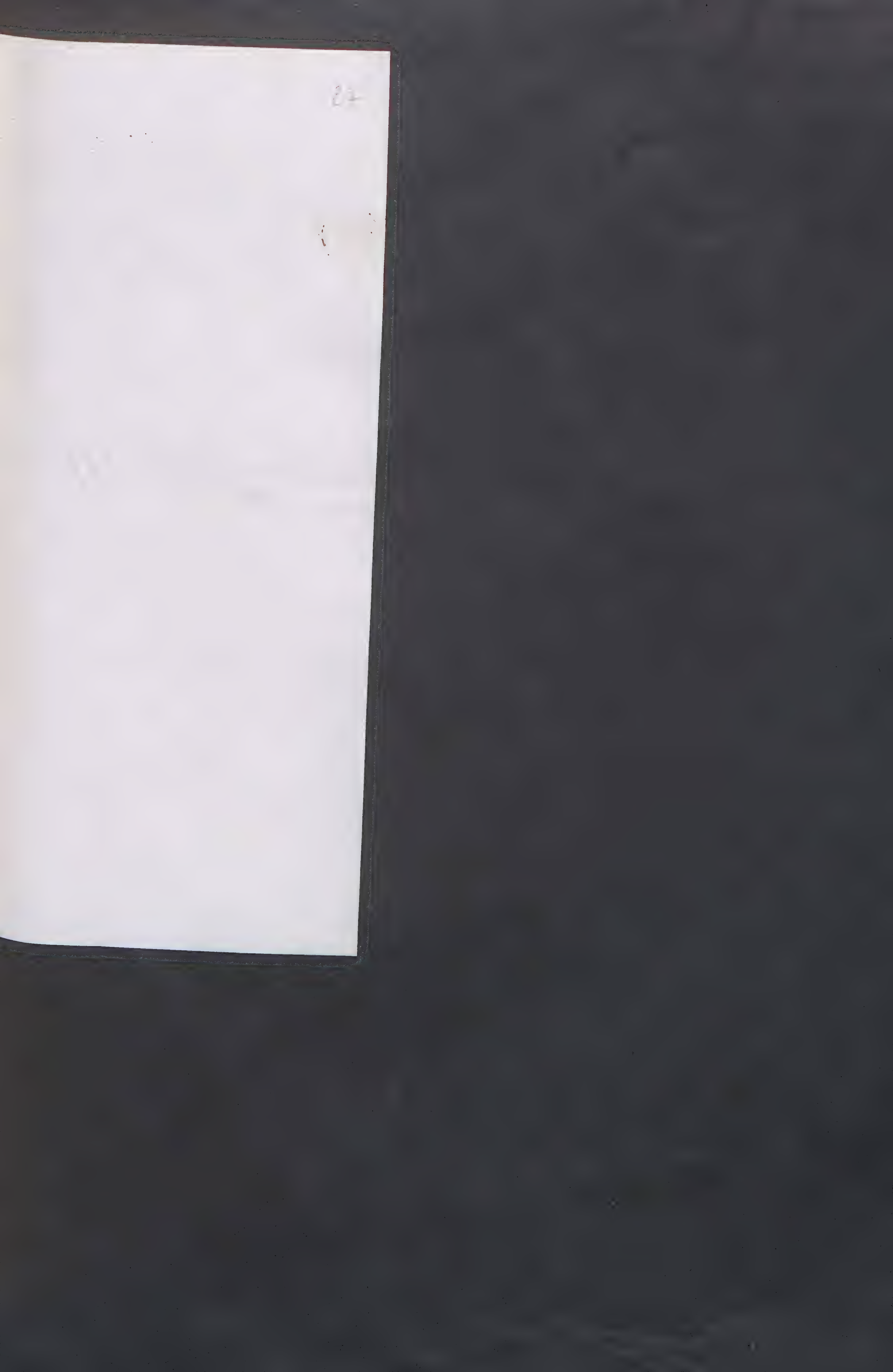
Sevilla 17 de Agosto de 1861

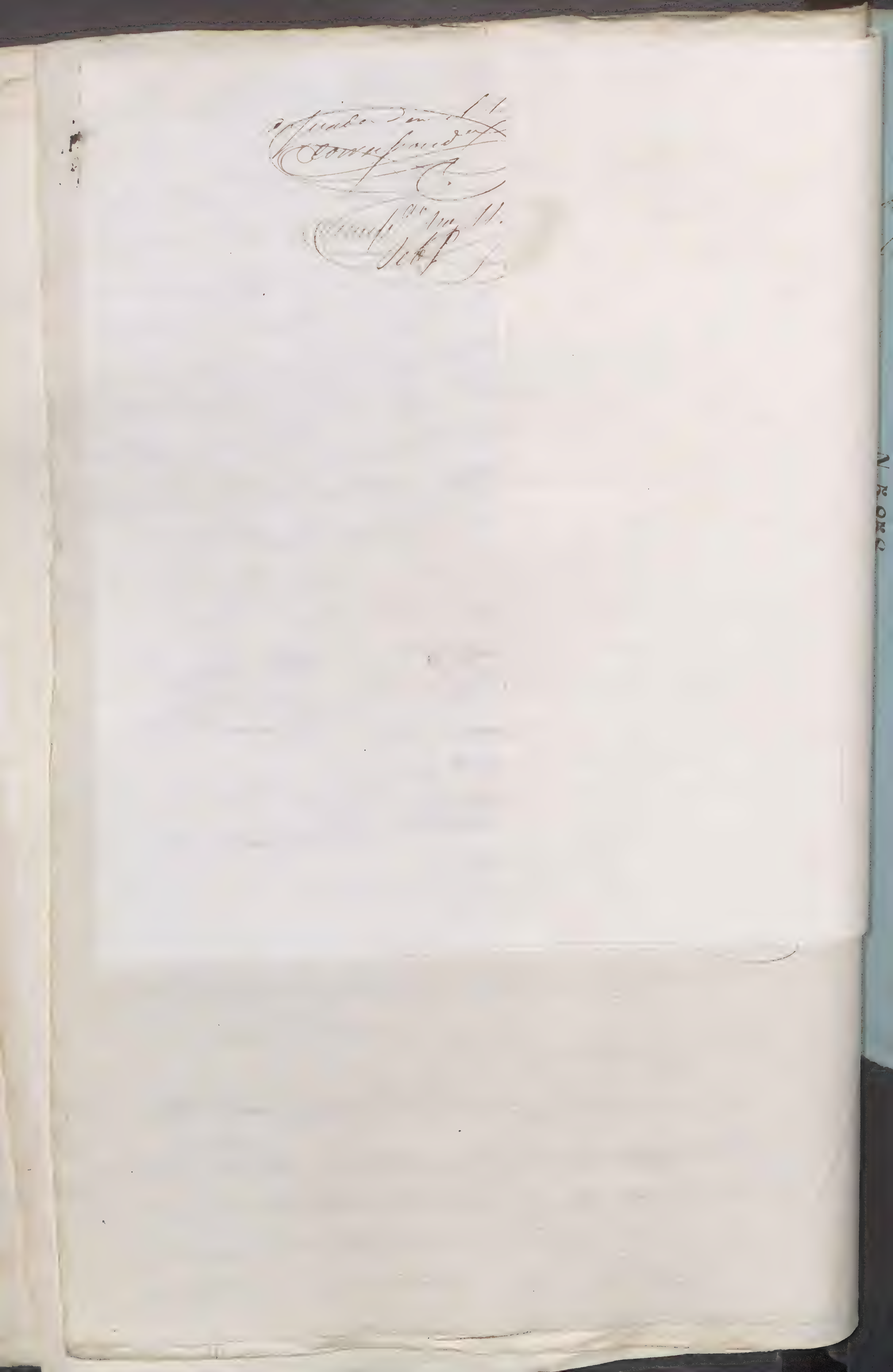
Cinoptare: ins-
pugare al [illegible].
Marin

[illegible]

[illegible]







MATRÍCULAS.

SÉRIE II.

MATRICULAS

140 Rs

AÑO DE 1861.



29

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro.

CURSO DE 1861 á 1862

ASIGNATURAS.

... civil
... Canónico
... Mercantil y
... al

D. Rafael Cozar y Buch natural de Cadiz provincia de Cadiz de veinte años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de las Armas número 63, y su fiador D.r D. Antonio Colon calle del Aire número 16

Sevilla 20 de Setiembre de 1861

...IRMA DEL FIADOR.

FIRMA DEL ALUMNO,

Rafael Cozar



Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

Don Rafael de Cózar y Buch, á V.S. con el debido respeto expone; que hallándose matriculado en las asignaturas de Dro. Canónico, Dro. civil, y Dro. mercantil, y penal; y siendo incompatibles las dos últimas á causa de ser á la misma hora.

Suplica a V.S. se sirva decidir lo que tenga por conveniente.

Dios guarde a V.S. muchos años

Sevilla 21 de Octubre 1861.

Rafael de Cózar y Buch

MATRICULAS.

SÉRIE II.

MATRICULAS
AÑO DE 1862.

2º plazo de la de 3er curso de ... de
D. Rafl Roca y Dach Lérida 21
Mayo 1862

El Secº gral

N. 13,519



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Núm. 18

D. Rafael de Lorar y Buch

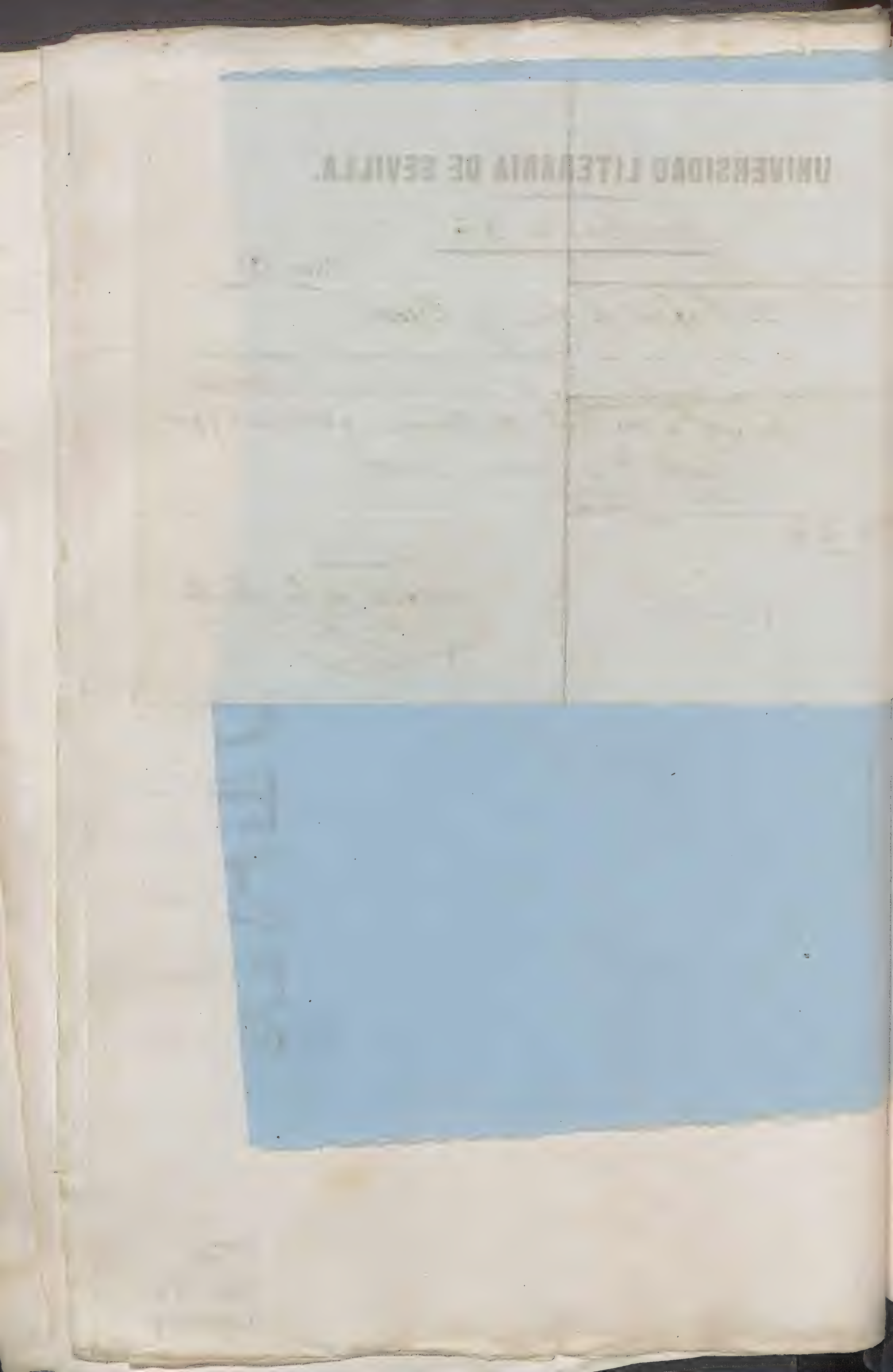
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del examen ordº de las asigs. de Dro Civil = Dro Canónico = Dro Mercantil y penal

Sevilla 1º de Junio de 1862

rs. 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos



ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1861 á 1862

FACULTAD DE DERECHO.

ION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Dro. español

ficaciones que han de usarse en los exá- ORDINARIOS, segun el art. 150 del ento:

resaliente,
ablemente aprovechado,
eno,
diano,
penso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, e al art. 155, se usarán las mismas califica- que en los **ORDINARIOS**; con la diferen- que al alumno que no fuere aprobado, en la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de ROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Rafael Cazar y Buch, *número* 5 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Not. aprovechado

Sevilla 2 de Junio de 1862

[signature] — Dr. Man.l Lirian

Dr. Clemente J. Fernandez de Elías

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1861 á 1862

FACULTAD DE DERECHO.

CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Instituciones canón.

ificaciones que han de usarse en los exá-
ORDINARIOS, segun el art. 150 del
ento:

resaliente,
ablemente aprovechado,
eno,
diano,
penso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, ne al art. 155, se usarán las mismas califica- que en los **ORDINARIOS**; con la diferen- que al alumno que no fuere aprobado, en la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de OBADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Rafael de Cozar y Buch, *número* 9. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 5 de Junio de 1862

Dr. Fco. Arboleya

Manuel de Bedmar

Dr. Manuel de S. Palomo

35

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1861 á 1862

FACULTAD DE DERECHO.

CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Dro mercantil y Penal

ificaciones que han de usarse en los exá- **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del ento:

resaliente,
ablemente aprovechado,
no,
liano,
penso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, e al art. 155, se usarán las mismas califica- que en los **ORDINARIOS**; con la diferen- que al alumno que no fuere aprobado, en la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **OBADO.**

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Rafael de Cozar y Buch, *número* 9. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 5 de Junio de 1862

Dr. Man.l de Pedrosa

Dr. Fr.co Arboleya

Dr. Man.l de [illegible]

1.er pliego de mat.a de D.n Documentatio de D. Rafl Corrao y Kuch Sev.a Set.e 12 de 1862.

El Cobro general

[illegible]

MATRICULAS * AÑO DE 1862 * 140 RS.

SÉRIE H.

N. 1,948.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Fac.^{d} de Filº y Letras

CURSO DE 1862 Á 1863

ASIGNATURAS.	
Historia universal	**D.** Rafael de Cózar y Bruch natural de Cadiz provincia de Idem de veinte y uno años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.
Literatura 1ª	Vive calle de las Armas número 53, y su fiador el Dr. D. Antº Colom calle del Aire número 16

Sevilla 22 de Setbre de 1862

Firma del Fiador,

Dr. Antº Colom

Firma del Alumno,

Rafael de Cózar y Bruch

MATRICULAS.

SÉRIE II.

2º plazo de la del 1º de Derecho
...e D. Rafael de Llinas y Buch

Sevilla 27 de Mayo de 1863
El Secº gral.

MATRICULAS · AÑO DE 1863.

N. 6,980.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Núm.º 10

D. Rafael de Corar

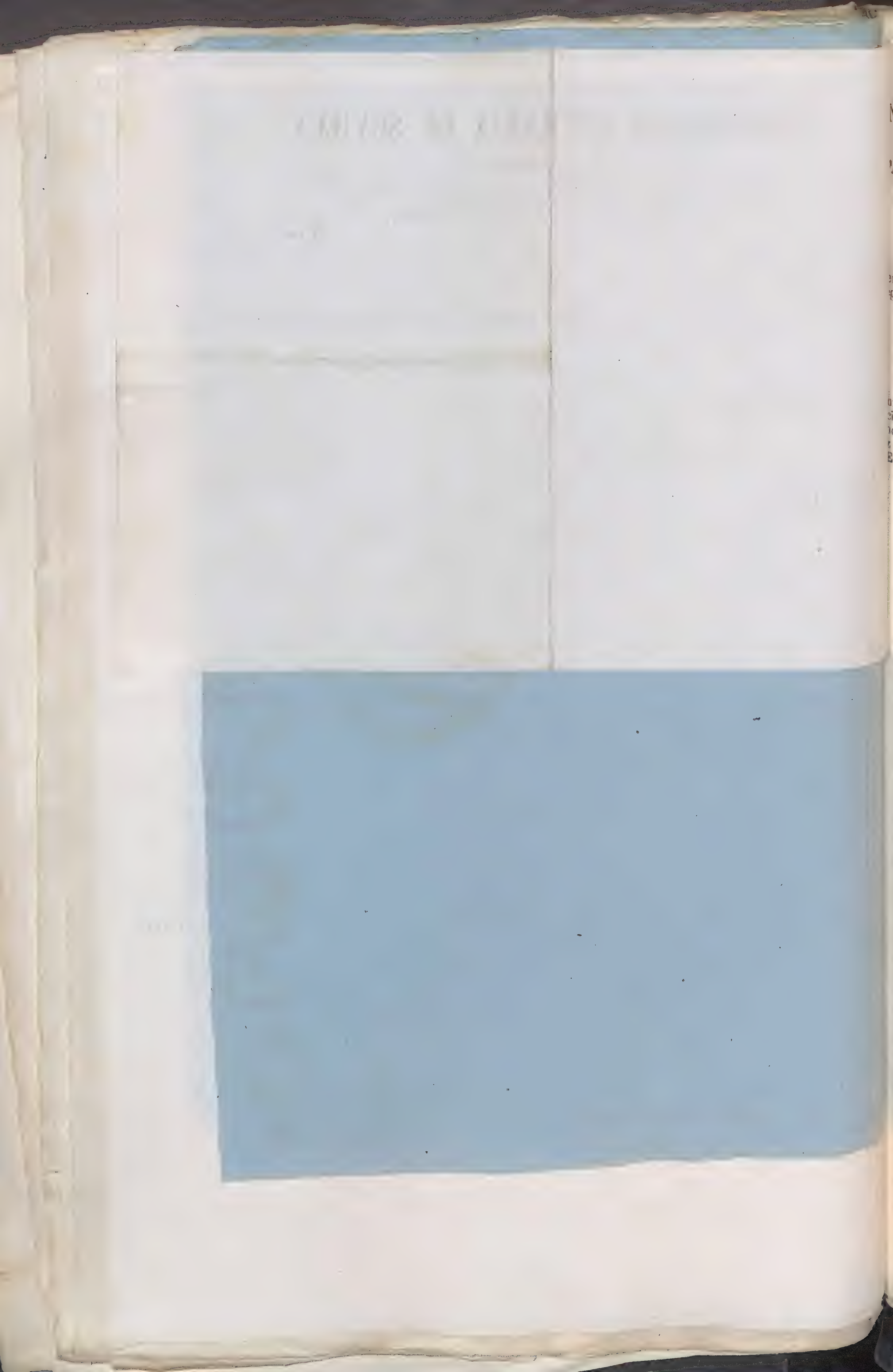
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ord.º de Hacienda pca

Sevilla 1º de Junio de 1863

20 rs. vn.

El Depositario,

Andrés de los Santos



NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1862 Á 1863

ACULTAD DE Dro. [illegible]

CLASE DE [illegible]

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Rafael Cruz [illegible], número [illegible] de la matrícula de esta clase, y le califican de [illegible]

Sevilla 2 de [illegible] de 1863

D. Diego Alvarez de los Corrales

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1862 Á 1863

FACULTAD DE

CLASE DE

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art.° 150 del Reglamento:

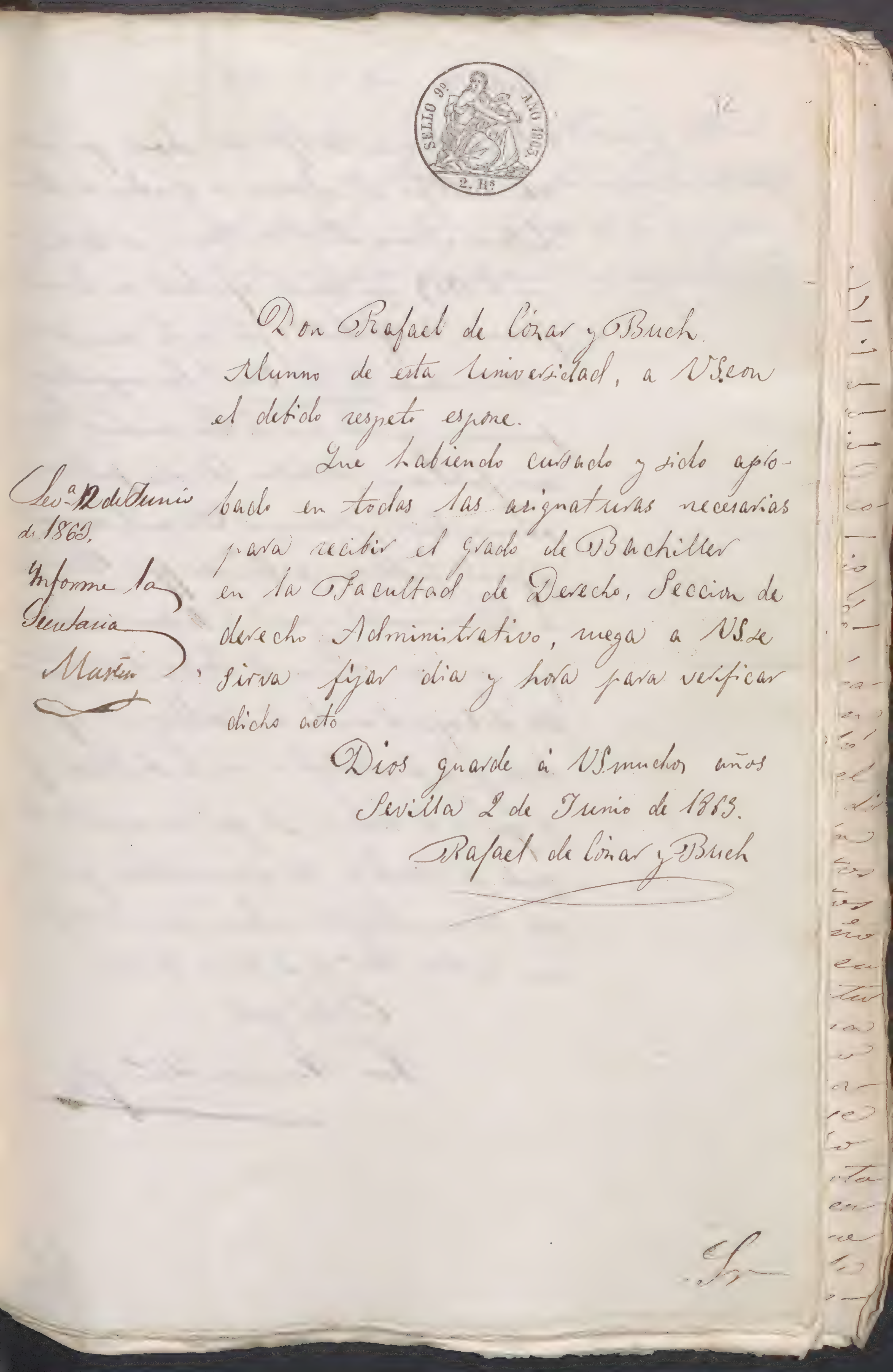
Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. , número de la matrícula de esta clase, y le califican de Sobresaliente

Sevilla de de 186

F. Jorge Pérez



SELLO 9º AÑO 1863
2. Rs

12

Sevª 12 de Junio de 1863.
Informe la Secretaria
Martin

Don Rafael de Cózar y Buch.
Alumno de esta Universidad, a V.S. con el debido respeto espone.

Que habiendo cursado y sido aprobado en todas las asignaturas necesarias para recibir el grado de Bachiller en la Facultad de Derecho, Seccion de derecho Administrativo, ruega a V.S. se sirva fijar dia y hora para verificar dicho acto

Dios guarde á V.S. muchos años
Sevilla 2 de Junio de 1863.
Rafael de Cózar y Buch

Rector,

La Secretaría en cumpl.to del decreto que antecede dice: que este alumno se graduó de Bachiller en Artes en el Inst.to de Teruel — en 27 de Junio — de 1859 resultando aprobado con la calificación de aprobado: que en los cursos de 1859 al 1863 estudió en esta Univ.d las asignaturas de primero y segundo curso de Dro romano, Economía política y Estadística, Derecho político y administrativo, Nociones de Dro civil, mercantil y penal, Instituciones de Hacienda pp.ca Elementos de Dro mercantil y penal é Historia universal que ganó con censura de Sobresaliente, la de Dro civil español con la de Notablemente aprovechado y la de Metafísica con la de Bueno: por lo que es de dictamen, de que sea admitido al grado de Bach.r en Dro administrativo que solicita. V.S. no obstante resolverá, como siempre, lo mas acertado. Val.a 12 de Junio de 1863.

El Sec.o gral.

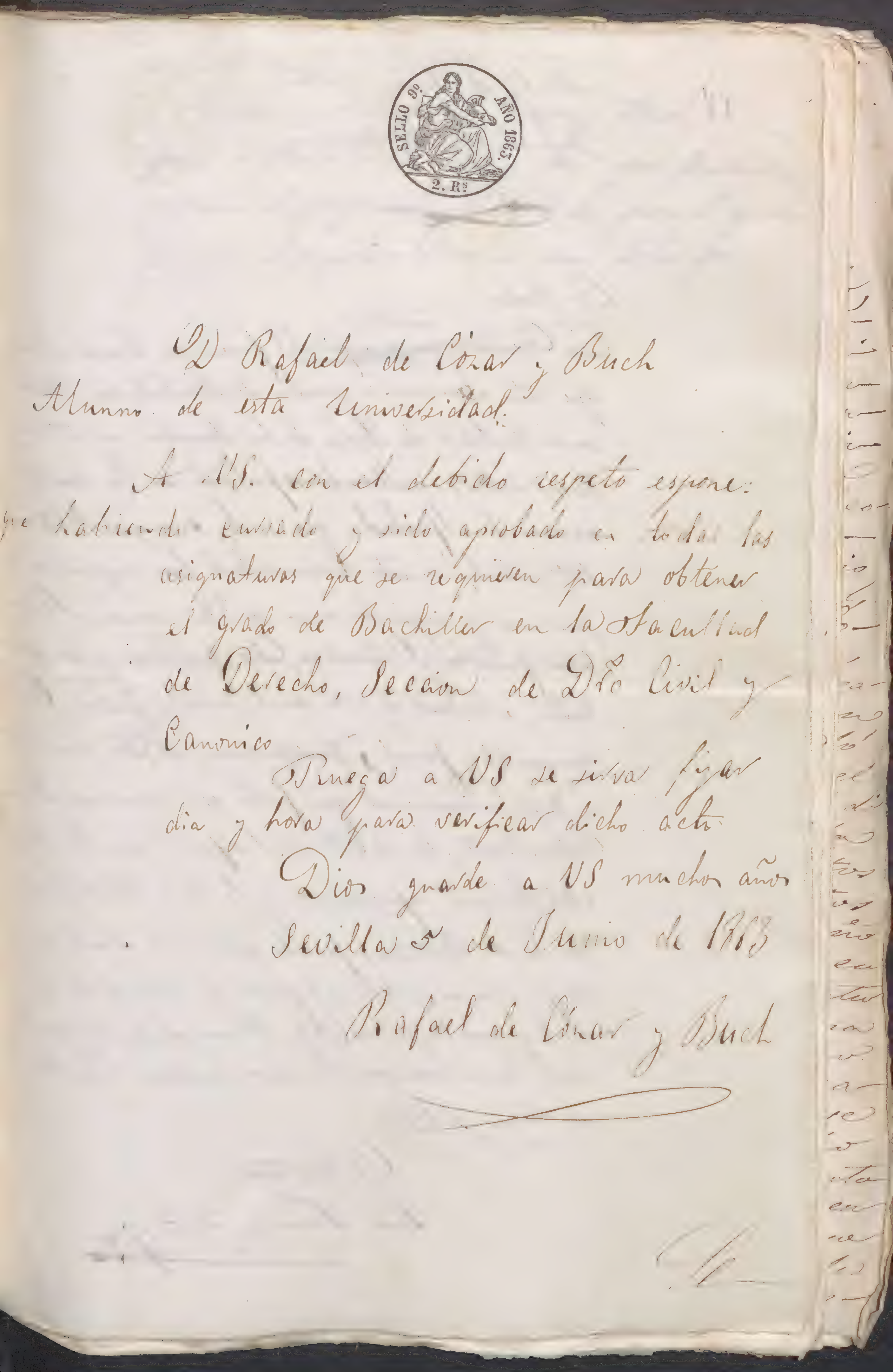
José Jimenez Peray[?]

Se-

villa 12 de Junio de 1862.

Admítase a D. Rafael de Corar y Buch al grado de Bachiller en Dro administrativo que pretende, y previo el pago de los correspondientes dros, pase el espediente al respectivo Decano con dicho fin.

Marin



D. Rafael de Cózar y Buch
Alumno de esta Universidad.

A V.S. con el debido respeto espone:
que habiendo cursado y sido aprobado en todas las asignaturas que se requieren para obtener el grado de Bachiller en la Facultad de Derecho, Seccion de Dro. Civil y Canonico

Ruega a V.S. se sirva fijar dia y hora para verificar dicho acto.

Dios guarde a V.S. muchos años
Sevilla 5 de Junio de 1863

Rafael de Cózar y Buch

villa 12 de Junio de 1863.

Informe la Secretaría.

Martin

Sr. Rector.

La Secretaría en cumpto. del precedente decreto dice que este alumno se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Jerez de la Frontera en 27 de Junio de 1859 resultando aprobado con la calificacion de Aprobado: que en los cursos de 1859 a 1863 estudió en esta Universidad las asignaturas de primero y segundo curso de Dro. romano, Economía política y Estadística, Dro. político y administrativo, Nociones de Dro. civil, merctl. y penal, Dro. mercantil y penal, + Instituciones de Dro. canónico é Historia universal que probó con censura de Sobresaliente, la de Dro. civil español con la de Notablemente aprovechado y la de Metafísica con la de Bueno; por lo que es de dictamen de que sea admitido al grado de Bachr. en Dro. civil y canco. que solicita. V.S. no obstante resolverá, como siempre, lo mas acertado. Sevilla 1... de Junio de 1863.

El Secº. gral.

José Jiménez Peruzo

Ule

Vlla 12 de Junio de 1863.

Admitase a D. Rafael de Corar y Buch al grado de Bachr en dro civil y canco que pretende y previo el pago de los correspetes dros pase el expediente al respectivo Decano con dicho fin.

Marin

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dr̃o

Núm.º 47

D. Rafael Cozar
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de
rs. vn. ciento por los derechos de exámen del grado
de Bachiller en Dr̃o Civil y can.co

Sevilla 14 de Junio de 1863

100 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos
Jimenez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Sevilla 14 de Junio de 1863

Corresponde á este expediente de grado el número 1

El Secretario general

José Jimenez Pérez

Sevilla 15 de Junio de 1863

Cítese para un grado de Bachiller en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, mañana 15 del corriente á las siete de la tarde

El Decano

Señores.
Beas
Elizzegui
Murube

En Sevilla á quince de Junio de mil ochocientos sesenta y tres siendo las siete de la tarde se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que Don Rafael Eza y Buch sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó aprobado por S.S.S. con la calificacion de Sobresaliente. En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó este acto á que fuí presente, y que firman conmigo los demás Señores, de que certifico.

Dr. Ramon de Beas

Dr. Fco. Murube y Galan   Dr. Miguel Elizzegui

Sevilla 16 de Junio de 1863.

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

El Decano

A. Radero

Sevilla 17 de Junio de 1863

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro 50 f.º 128

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

Núm. 94

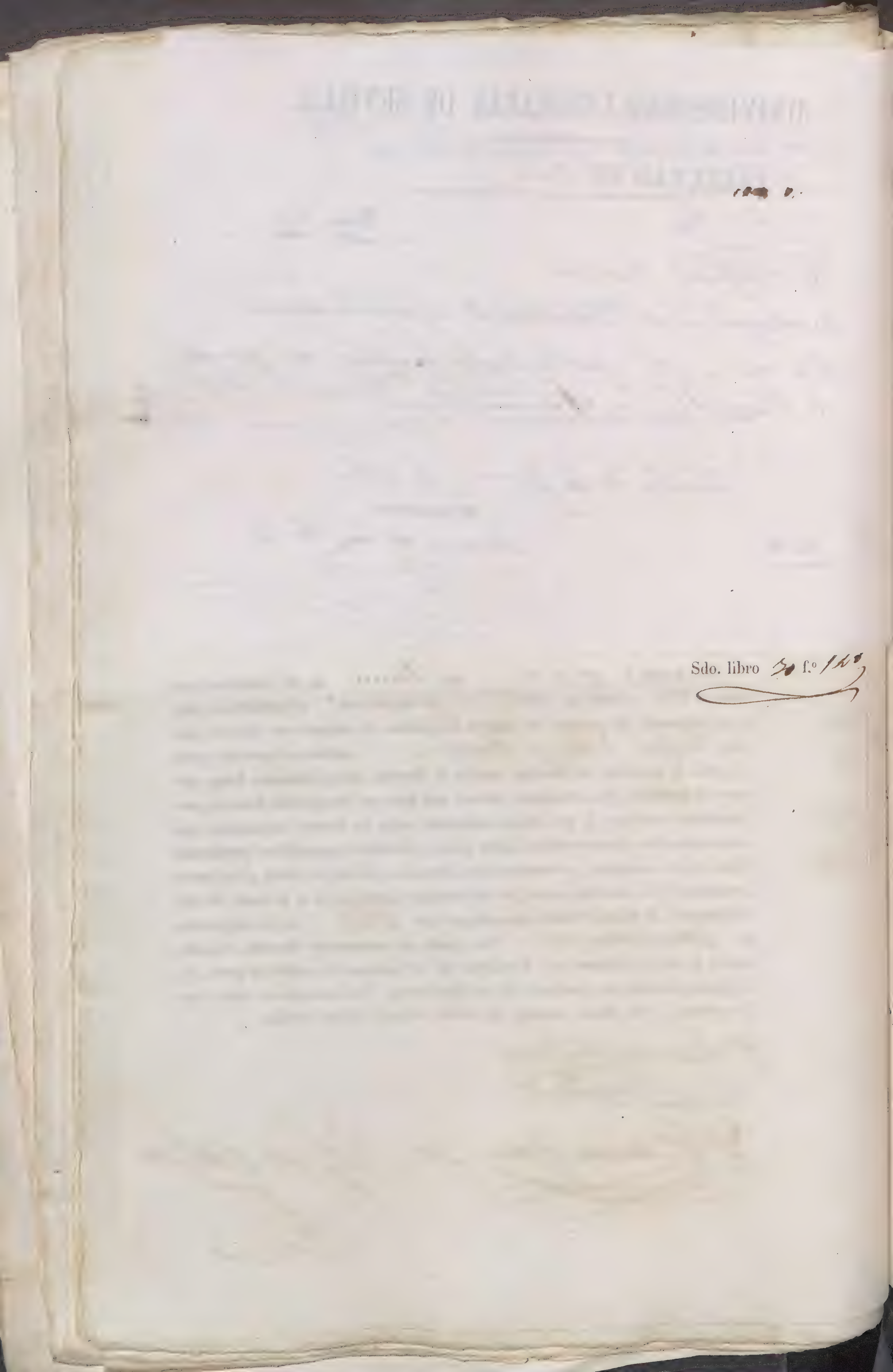
D. Rafael Cozar
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. ciento por los derechos de exámen del grado de Bachiller en Administración

Sevilla 20 de Junio de 1863

n 100 rs. vn.

El Depositario.

Andres de los Santos Jimenez



Sdo. libro 50 f.º 140

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
ION DE DERECHO ~~CIVIL Y CANÓNICO~~. Administrativo

Sevilla 21 de Junio de 1863
Corresponde á este expediente de grado el número 1

El Secretario general

José Jimenez Peroso

Sevilla 21 de Junio de 1863

Cítese para un grado de Bachiller en Derecho, seccion de Derecho ~~civil y canónico~~ Administrativo, mañana 22 del corriente á las ocho de la mañana

El Decano

Señores.

Morales

Leaniz

Palomo

En Sevilla á veinte y dos de Junio de mil ochocientos sesenta y tres siendo las ocho de la mañana se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que Don Rafael de Coca y Bueda sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en Derecho, seccion de Derecho ~~civil y canónico~~ Administrativo. Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó aprobado por A. A. A. con la calificacion de aprobado. En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó este acto á que fuí presente, y que firman conmigo los demás Señores, de que certifico. — En [illegible]

[illegible signatures]

Sevilla 23 de Junio de 1863

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

El Decano

Sevilla 24 de Junio de 1863

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro 3 f.º 159

MATRICULAS.

SÉRIE H.

MATRICULAS
140 Rs
AÑO DE 1863.

1863 á 64

p.ros de la de 5.º curso de Dro

D. Rafael Vazquez y Bruch

El del gral

N. 6,521



51

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro.

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

...plina ecca
...tura española
...lítica comparada
...de los procedimientos.

D. Rafael Cozar y Buch
natural de Cadiz provincia de Cadiz
de veinte y dos años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18
Vive calle de las Armas número 53, y su fiador Dr. D. Antonio Colon calle del Aire número 16

Sevilla 16 de Setiembre de 1863.

Firma del Fiador,
Dr. Antº Colon

Firma del Alumno,
Rafael Cozar y Buch.



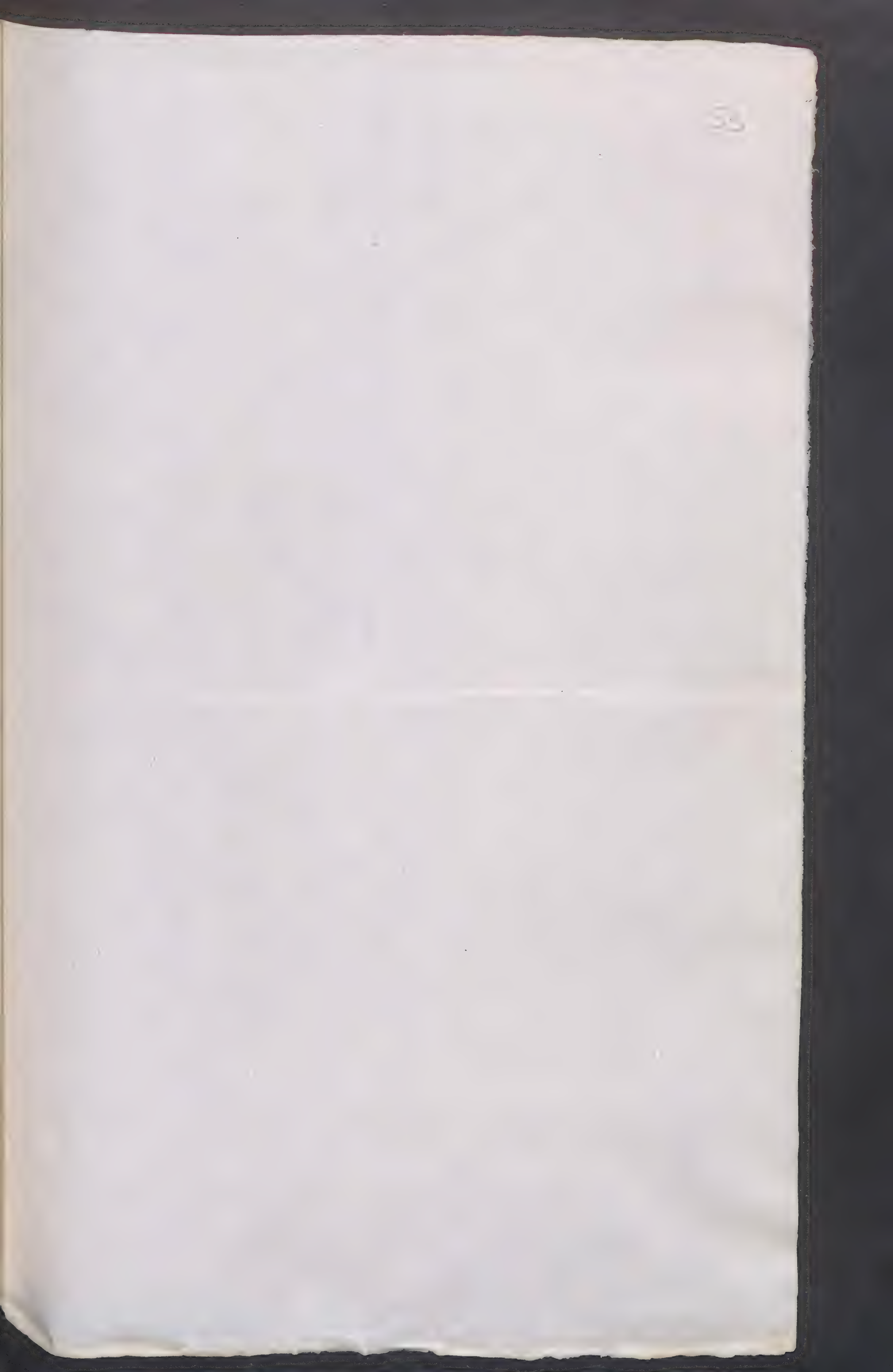
D. Manuel Merry y Colon, Abogado de los Tribuna[les]
de la Nacion y del Ilustre Colegio de esta Ciudad. Del

Certifico: que D. Rafael Cozar y Buch
bachiller en la facultad de Derecho, seccion
de derecho civil y canonico ha ingresado en
el estudio de mi cargo, con el objeto de cumplir
lo que previenen los reglamentos de estudios
en lo relativo á la practica que por dos
años han de probar los alumnos del periodo
de la licenciatura en Derecho civil y canonico.
Y para que pueda hacerlo constar donde
convenga á su derecho firmo esta en Sevilla
á quince de Setiembre de mil ochocientos
sesenta y tres.

Vº Bº

Ldo Manuel Merry y Colon

[illegible]



Corresponde á los derechos del Grado de Ldº. en Derecho civil y canonico de D. Rafael Conar. Sevilla 23 de Febrero de 1864

El Srio. gral

José Jimenez

N. 10,296

Série F.

He recibido la mitad superior de este pliego

Sevilla 23 de Febrero de 1864

Rafael de Cónar y Buch

100 REALES

RENTECHO DE

Corresponde á los derechos del Grado de Ldo. en Derecho civil y canonico de D. Rafael Cozar. Sevilla 23 de Febrero de 1864

El Srio. gral

José Jiménez

N. 10295.

Série F.

He recibido la mitad superior de este pliego

Sevilla 23 de Febrero de 1864

Rafael de Cózar y Buch

400 REALS

REINTEGRO DE

Corresponde á los derechos del Grado de Ldo. en Derecho civil y canonico de D. Rafael Tozar. Sevilla 23 de Febrero de 1864

El Srio. gral.

José Jimenez

He recibido la mitad superior de este pliego

Sevilla 23 de Febrero de 1864

Rafael de Cózar y Buch

Série F.

Corresponde á los derechos del Grado de Br. en Derecho civil y canonico de D. Rafael Cozar. Sevilla 23 de Febrero de 1864

El Secro. gral.
José Jimenez
[illegible]

Nº 10,295.

Série F.

He recibido la mitad superior de este pliego

Sevilla 23 de Febrero de 1864

Rafael de Cózar y Bouch

100 REALS

REINTEGRO DE

Corresponde á los derechos del Grado de Br. en Admon. de D. Rafael Cozar. Sev.ª a 23 de Febrero de 1864

El Srio. gral

José Jimenez

Série F.

He recibido la mitad superior de este pliego

Sevilla 23 de Febrero de 1864

Rafael de Cozar y Bech

Corresponde á los derechos del Grado de 63 rs en Admon. de D. Rafael Cozar. Sevilla 23 de Febrero de 1864

El Secio. grat

José Jimenez

Série F.

He recibido la mitad superior de este pliego

Sevilla 23 de Febrero de 1864

Rafael de Cózar y Buch

Corresponde á los derechos del Grado de Br. en Admon. de D. Rafael Tozar. Sevilla 23 de Febrero de 1864

El Srio. gral
José Jiménez.

Série F.

He recibido la mitad superior de este pliego

Sevilla 23 de Febrero de 1864

Rafael de Tozar y Bach

Corresponde á los derechos del Grado de Br. en Admon. de D. Rafael Cozar. Sevilla 23 de Febrero de 1864

El Srio. gral

José Jiménez Bernuz...

Série F.

N. 10.224

He recibido la mitad superior de este pliego

Sevilla 23 de Febrero de 1864

Rafael de Cózar y Buch

1863 á 1864

Segundo plazo de la de 5º año de Derecho de D. Rafael de Liñán y Bech

El Secretario general

MATRÍCULAS.

SÉRIE II.

MATRICULAS ★ AÑO DE 1864. 140 RS.

N. 7,128





Don Juan Miró y Salgado, corresponsal de la Academia Greco-latina y de la Sociedad Económica Gaditana, individuo de la de Jerez de la Frontera, catedrático propietario de Geografía é Historia en el Instituto provincial de Segunda Enseñanza de dicha ciudad, miembro de la Sociedad de Geografía de Paris y del Instituto Filotécnico internacional, como Secretario que soy del citado Instituto provincial,

Certifico: que don Rafael de Cózar y Buch, natural de Cádiz, en la provincia de idem, previo examen de Instruccion primaria en que fué aprobado, se matriculó en este Instituto para cursar en el Colegio de Sto. Tomás de Aquino de dicha ciudad de Cádiz, que se halla incorporado á él, de mil ochocientos cincuenta y tres á mil ochocientos cincuenta y cuatro el primer año de Latinidad y Humanidades, en el que se le explicaron las asignaturas de Latin y Castellano, doctrina Cristiana é Historia del Antiguo Testamento, ganándolas con la calificacion de Sobresaliente. Que se matriculó para cursar en dicho Colegio de mil ochocientos cincuenta y cuatro á mil ochocientos cincuenta y cinco el segundo año, en el que se le explicaron las asignaturas de Latin y Castellano, doctrina Cris-

tigua é Historia del Nuevo Testamento, ganándolas con la calificacion de Sobresaliente.— Qué se matriculó para cursar de mil ochocientos cincuenta y cinco á mil ochocientos cincuenta y seis el tercer año, en el que, ademas de repasar las asignaturas de los dos cursos anteriores, se le explicaron las de Ritos Romanos, Mitología y elementos de Retórica y Poética, ganándolas con la calificacion de Sobresaliente.— Que en treinta de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis verificó en este Instituto el examen general de Latinidad y Humanidades que prescribía la legislacion de aquella época y fué aprobado en él.— Que se matriculó para cursar de mil ochocientos cincuenta y seis á mil ochocientos cincuenta y siete el cuarto año de la Segunda Enseñanza y fué inscripto en las asignaturas de Aritmética y Algebra, Geografía é Historia y estudio de los Autores Clásicos latinos y castellanos, ganándolas con la calificacion de Sobresaliente.— Que se matriculó para cursar de mil ochocientos cincuenta y siete á mil ochocientos cincuenta y ocho el quinto año y fué inscripto en las asignaturas de Retórica y Poética, Geometría y Trigonometría y primer año de Lengua Francesa, ganándolas con la calificacion de Sobresaliente. — Que se matriculó para cursar de mil ochocientos cincuen-

ta y ocho á mil ochocientos cincuenta y nueve el sexto año: y fué inscripto en las asignaturas de Física y Química, Historia natural, segundo año de Lengua Francesa, Psicología, Lógica y Filosofía moral, Gramática Griega y Doctrina Cristiana é Historia Sagrada, ganando las cinco primeras con la censura de Sobresaliente y siendo aprobado en la última.— Por último certifico: que en veinte y siete de Junio de mil ochocientos (de mil ochocientos) cincuenta y nueve verificó en este Instituto los dos ejercicios que para el grado de Bachiller en Artes prescribía la legislacion entónces vigente, siendo aprobado en el primero por tres A.A.A., y en el segundo por dos A.A. y una R., y habiendo satisfecho todos los derechos correspondientes á dicho grado y á la expedicion de título.

Asi resulta de los Libros y Expedientes que existen en esta Secretaría de mi cargo. Y para que conste y obre los efectos oportunos, doy la presente, autorizada con el V.º B.º del Sr. Director y el sello de este Instituto, en Jerez de la Frontera á diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.= De mil ochocientos repetido entre paréntesis no vale.

V.º B.º
El Director

Juan Miró

Lic.do Perez y Muñoz

INSTITUTO PROVINCIAL DE JEREZ

N.º 2238 f.º 122.

Dros. con papel quince r.s v.on

234 Fº 2º

61

SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865.

Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sev.ª 2 de Oct.e 1865

Remítase como se pide y con las formalidades prevenidas

Martín

cump.do en id.

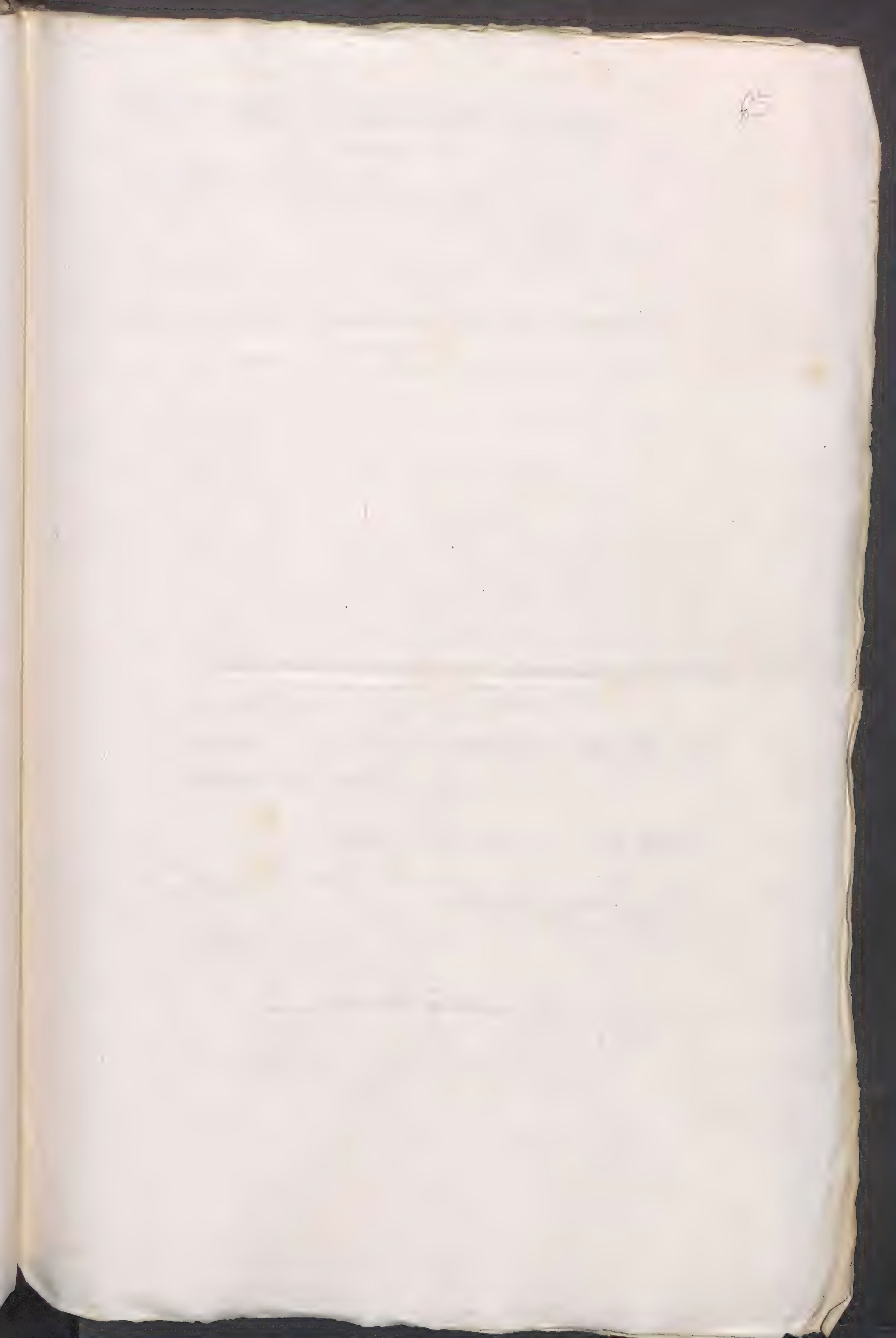
Dn Rafael de Cózar y Buch, Licenciado en la Facultad de Derecho en sus secciones de Drõ civil y canonico y Drõ Administrativo, á VS con el debido respeto espone:

Que siendole absolutamente imposible pasar á esa Secretaria general á recoger su Titulo de Licenciado en Drõ civil y Canonico, por no poder ausentarse del pueblo de su residencia: Ruega á VS. se sirva dirigirlo al Señor Gobernador Civil de la provincia de Cadiz.

Dios guarde á VS muchos años

Cadiz veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco

Rafael de Cózar y Buch



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Teol.

Núm. 5

D. Rafael [illegible] y [illegible]
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad
de rs. vn. veinte por los derechos del exámen [illegible]
Teol. [illegible]

Sevilla 1.° de Junio de 1864

El Depositario.

20 rs. vn.

[illegible]



ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

FACULTAD DE DERECHO.

CION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

CLASE DE Derecho político de los prales Estados 3.º

...aciones que han de usarse en los exá... ORDINARIOS, segun el art.º 150 del ...nto:

...aliente,
...mente aprovechado,
...
...o,
...so).

...os exámenes EXTRAORDINARIOS, ...al art.º 155, se usarán las mismas califi... que en los ORDINARIOS; con la dife... que al alumno que no fuere aprobado, en ...de SUSPENSO, se le pondrá la de ...OBADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Rafael Cózar y Buch —, *número* 6 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 1.º de Junio de 1864.

Dr Diego L. de la Concha

Dr. Leonardo Gimenez de Lamier

Dr. José Lopez Romero

RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CIÓN DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1863 Á 1864

CLASE DE Disciplina eclesiástica

...caciones que han de usarse en los exá... **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del ...nto:

...saliente,
...lemente aprovechado,
...
...enso.

...los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, ...al art.º 155, se usarán las mismas califi... que en los **ORDINARIOS**; con la dife... que al alumno que no fuere aprobado, en ... de **SUSPENSO**, se le pondrá la de ...BADO.

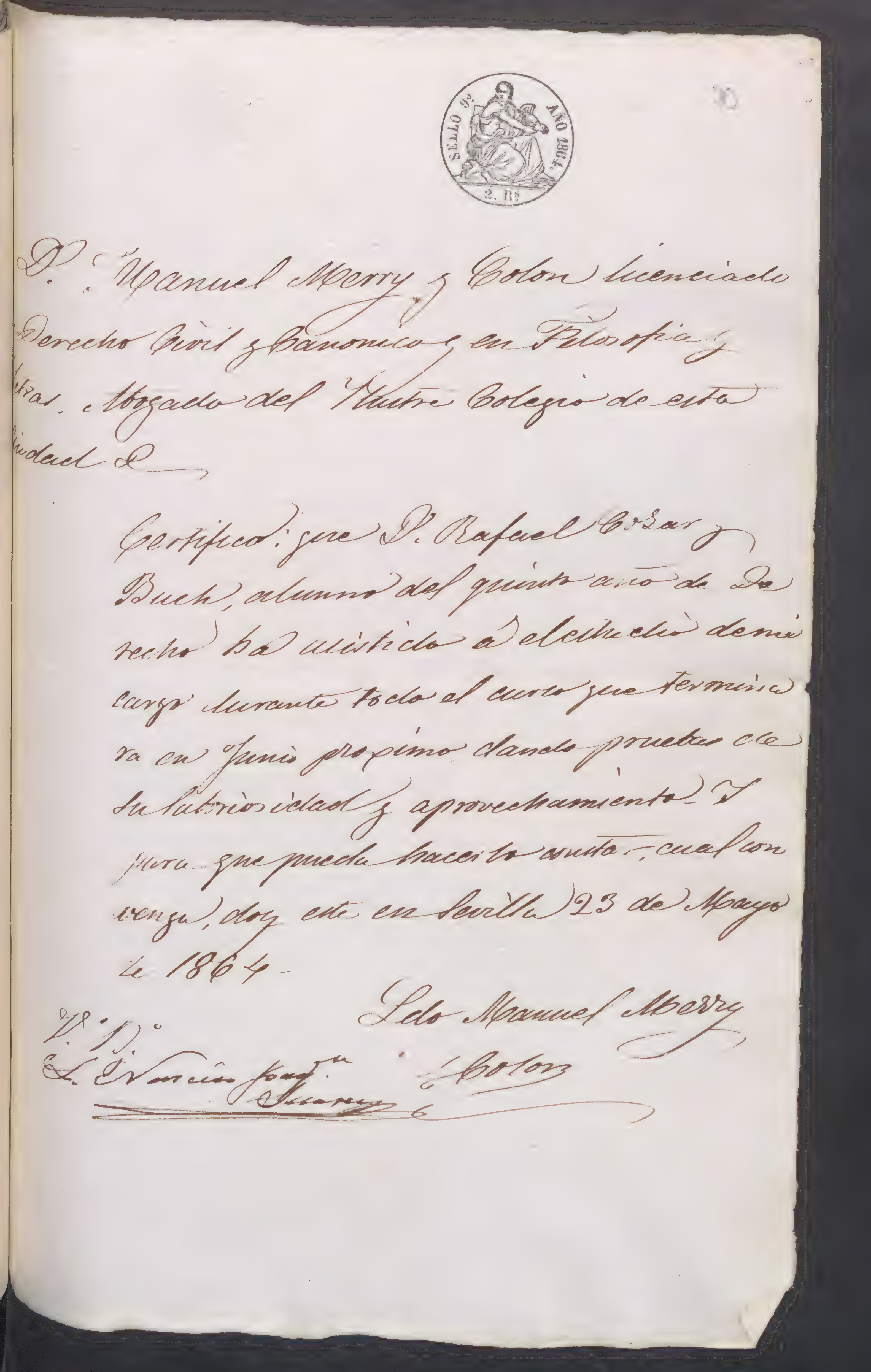
OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Rafael Cozar, *número* 2 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 2 *de* Junio *de 186*4

Dr. Ramon de Ibarra

Dr. F. Ant. Salomon

Dr. J. C. Arboleya



D.n Manuel Merry y Colon licenciado en Derecho Civil y Canonico y en Filosofia y Letras. Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad &.

Certifico: que D. Rafael César y Buch, alumno del quinto año de Derecho ha asistido al estudio de mi cargo durante todo el curso que terminará en Junio próximo dando pruebas de su laboriosidad y aprovechamiento. Y para que pueda hacerlo constar cual convenga, doy este en Sevilla 23 de Mayo de 1864.

Ldo Manuel Merry y Colon

V.º B.º
L. Francisco José Suarez

cr. 1. 11.º Bat.º 6.

SELLO 9.º AÑO 1864. 2. Rs

72

Señor Rector

Junio 17 de 1864
Informe la
Sria.
Machado

D.n Rafael de Cózar y Bueh alumno de la facultad de Derecho Seccion de Dr.º Administrativo a V.S. hace presente que habiendo cursado y probado todas las asignaturas que se requieren para aspirar al grado de Licenciado en la Facultad de Dr.º Seccion de Dr.º Administrativo

A V.S. suplica se digne mandar que se le admita á los ejercicios necesarios para obtener dicho grado academico. Lo que espera obtener de la notoria justificacion de V.S.

Dios guarde á V.S. muchos años

Sevilla 5.º de Junio de

1864

Rafael de Cozar y Buch.

Sr. Rector

La Secría en cumplimto del anterior
creto dice: que este alumno se gradu
de Bachiller en Derecho administrativo
esta Universidad el dia 22 de Junio d
1862 resultando aprobado con la calif
cion de Aprobado: que en el curso d
1862 á 64 ha estudiado la asignatur
de Dro politico comparado ganando la
nota de Sobresaliente; que ha actua
en la Seccion de Dro administrativo y
le han sido aprobados los ejercicios
por lo tanto es de dictamen que se
le admita al grado de Licdo en Derec
administrativo q. solicita. Sto Junio
10 del 1864

El Secrio general
José Jimenez Pérez

Hab.ª Junio 12 de 1864

Admítase á D. Rafael de Cora y Buch al grado de Licenciado en Dro administrativo q. solicita y previo el pago de los dros pase al Decano de la Facultad.

D.r Machado

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

Núm. 61

D. Rafael Cozar y Buch
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. ciento cincuenta por los derechos de exámen del grado de Licencia en Dro Administrativo

Sevilla 11 de Junio de 1864,

150 rs. vn.

El Depositario.

Andres de los Santos
Jimenez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
[SEC]CION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Corresponde á este expediente el número 3
Sevilla, 14 de Junio de 1864

El Secretario general.

José [illegible]

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Diego Alvarez de los Corrales *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Leonardo Ga. de Leaniz — *y Dr. D.* José Lopez Romero *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho administrativo, á que aspira D.* Rafael Tovar y Buch *para mañana* quince *del corriente á las* ocho *de la* mañana; *y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano.

Dr. Ramon de Ocas

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad.

[illegible]

En Sevilla á quince de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, siendo la hora de las cinco de la mañana, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D. Rafael de Cozar y Buch para el discurso de su grado de LICENCIADO en la facultad de Derecho, seccion de Derecho administrativo. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 15, 77 y 65. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número quince que es el que sigue:

Examinense las diferentes teorías sobre el regimen de las prisiones fijando los puntos en que todos los publicistas estan convenidos, y las reformas introducidas en las carceles y presidios españoles clasificando unos y otros y determinando las atribuciones de las personas encargados del regimen interior de las prisiones

En seguida el bedel D. Manuel Perea condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de TRES horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.

El Secretario de la Facultad.

Dr. Palomo

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

SEÑORES.

Corrales
Leaniz
Lopez Romero

En el mismo dia á las ocho — de la mañana se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D. Rafael de Toca y Buch — haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho administrativo. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó treinta minutos. Acto contínuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba aprobado por SSS el ejercicio hecho en este dia por D. Rafael de Toca y Buch para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho administrativo, con la calificacion de Sobresaliente

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

D. Diego A. Gz. Corrales   Dr. Leonardo García de Leaniz

Dr. José Lopez Romero

Sevilla 15 de Junio de 1862

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal.
Dr. A. de los Corrales

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario del Tribunal.
Dr. Lope Romero

Sevilla de de 186

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Fil.ª

Núm. 12

D. Rafael Cozar y Buch

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ord.º de Psicolog.ª y ética = Historia de Esp.ª = Lit.ª esp.ª

Sevilla 1.º de Junio de 1861

El Depositario.

[illegible]

20 **rs. vn.**

[illegible]

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Letras

Núm.º 22

D. Rafl. de Cozar.

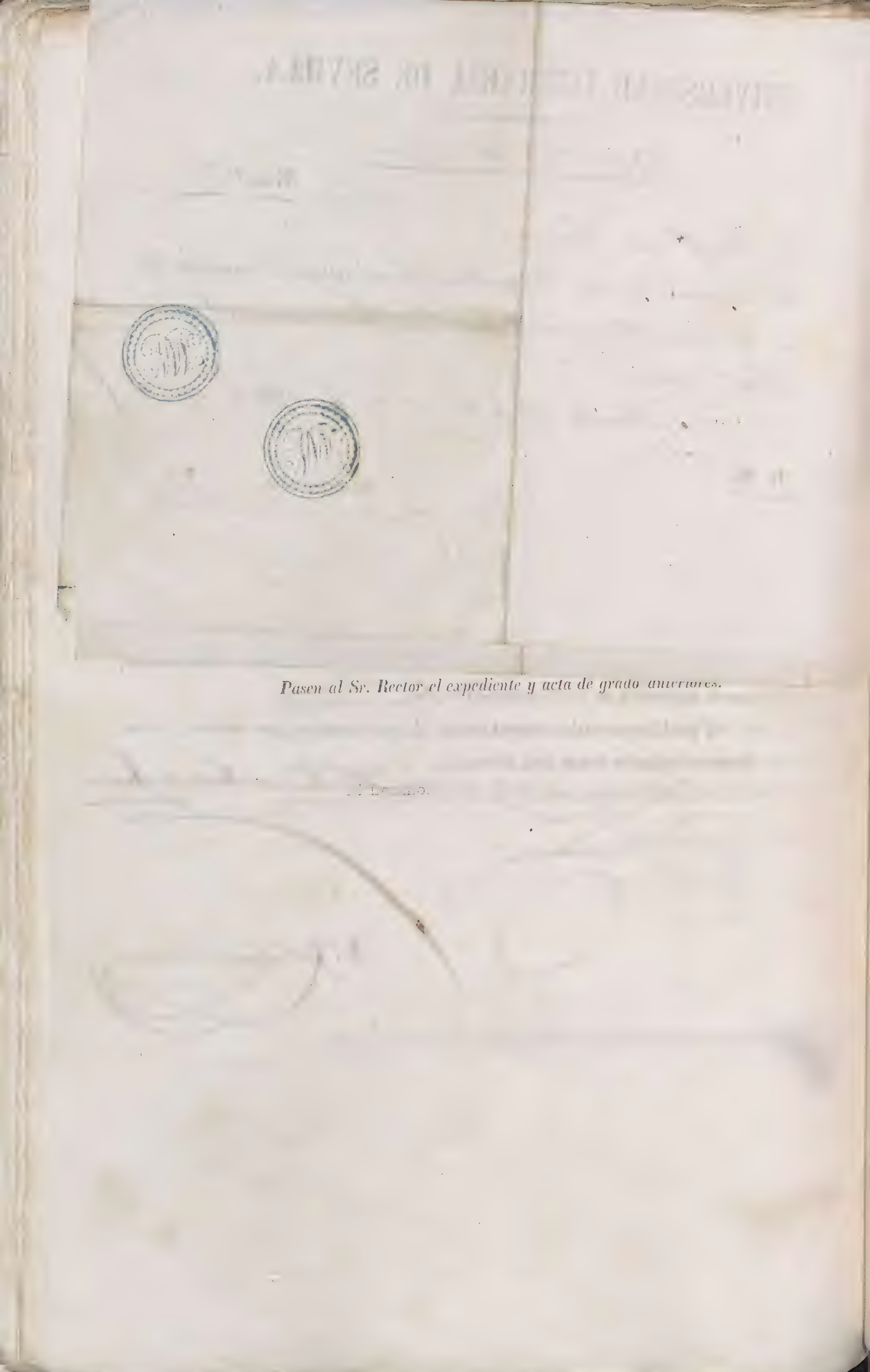
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ordl. de Hista. univl.

Sevilla 1º de Junio de 1863

20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos



Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Literatura Española

lificaciones que han de usarse en los exá- **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del mento:

bresaliente,
tablemente aprovechado,
eno,
diano,
spenso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, me al art.° 155, se usarán las mismas califi- es que en los **ORDINARIOS**; con la dife- de que al alumno que no fuere aprobado, en la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **ROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Rafael Cozar y Buch *número* 12 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 2 *de* Junio *de 186*4.

Dr. Antº Colón

Dr. Jorge Diez

Dr. José Fernandez Espino

RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

ION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1863 Á 1864

CLASE DE Teoría de proce. judic.

caciones que han de usarse en los exá- ORDINARIOS, segun el art.º 150 del nto:

saliente.
blemente aprovechado,
o.
ano.
enso.

los exámenes EXTRAORDINARIOS, e al art.º 155, se usarán las mismas califi- que en los ORDINARIOS; con la dife- e que al alumno que no fuere aprobado, en la de SUSPENSO, se le pondrá la de OBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Rafael Cozar y Buch, *número de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 4 *de* Junio *de 1864*

D. Manuel de Campos — Lc. Andrés Laborde

Dr. Fco. Murube

Dirección general
de
Instrucción pública
Neg.do 1.º

Sev.ª 2 de Marzo del 1862
Cúmplase y instrúyase al
interesado.
Morón

Con esta fecha ha sido desestimada la instancia de Don Rafael de Cózar y Ruiz, alumno de la facultad de Derecho en esa Escuela, en solicitud de cursar privadamente la asignatura de Historia Universidad, ó de simultanearla con otras propias del periodo de la Licenciatura en dicha facultad, disponiendo que se esté á lo resuelto por órden de 7 de Agosto último. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1862.

El Director general

Pedro Sabau

S.r Rector de la Universidad de Sevilla

villa 7 de Marzo de 1862

interino

Manuel de Pinar y

Buch

82

... en el libro correspondiente f.º 81 buelto

vidbu 7 v

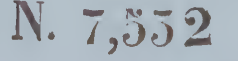
MATRICULAS.

SÉRIE H.

MATRICULAS

AÑO DE 1864.

140 Rs



N. 7,552



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de civil y canónico

CURSO DE 1864 Á 1865

ASIGNATURAS.

Práctica forense.

D. Rafael Cosa y Pech
natural de Cádiz provincia de Cádiz
. — de veinte y dos años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive c.ᵉ de Trajano número 1,
y su fiador Dr. D. Antonio Colon,
c.ᵉ del Aire número 16.

Sevilla 15 de Setiembre de 1864

Firma del fiador,

Dr. Ant.º Colon

Firma del alumno,

D. Rafael Cosa y Pech



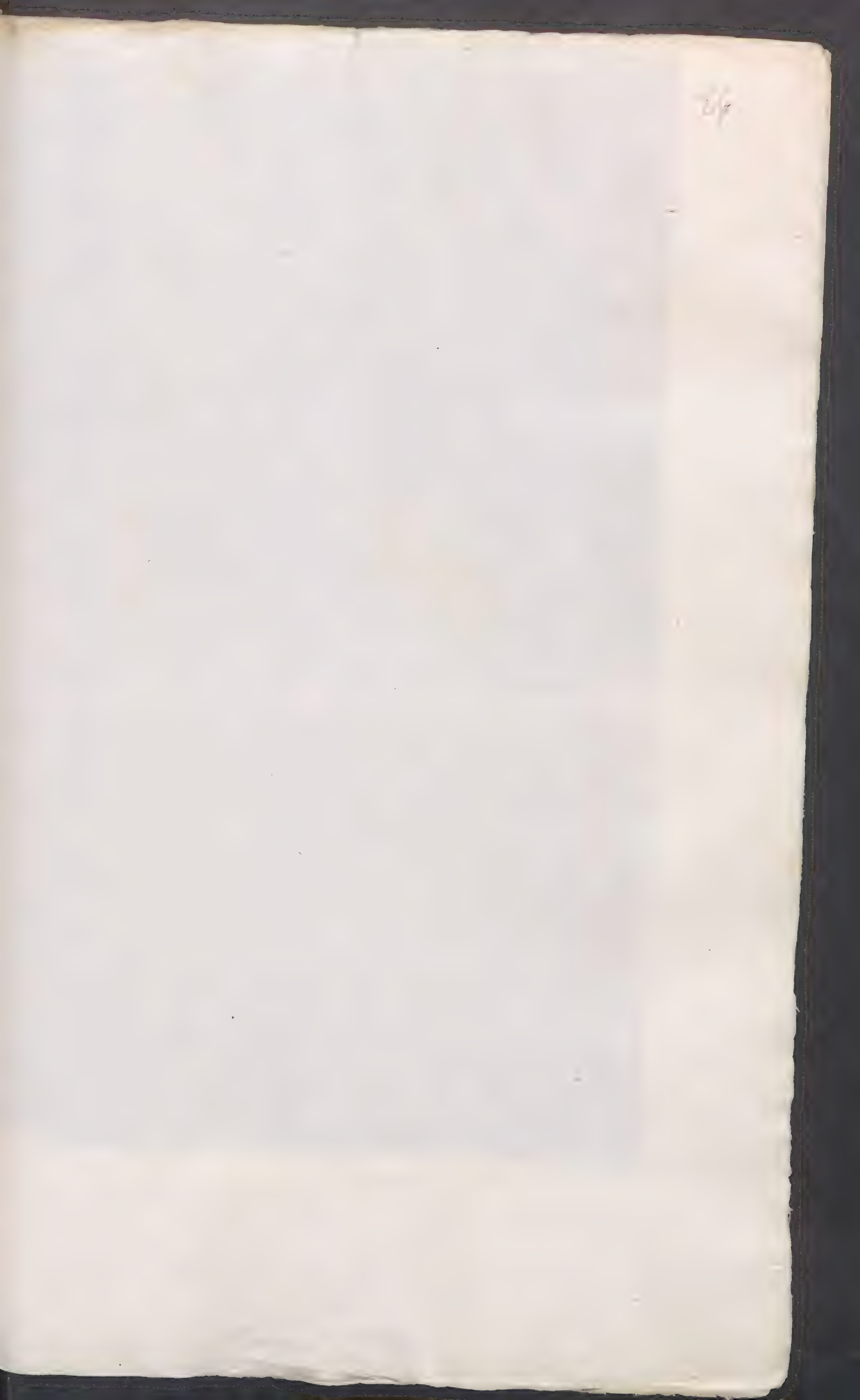
[D]on Manuel Merry y Colon, licenciado en [De]recho y en Filosofía y Letras, abogado del Ilustre [Cole]gio de Sevilla —

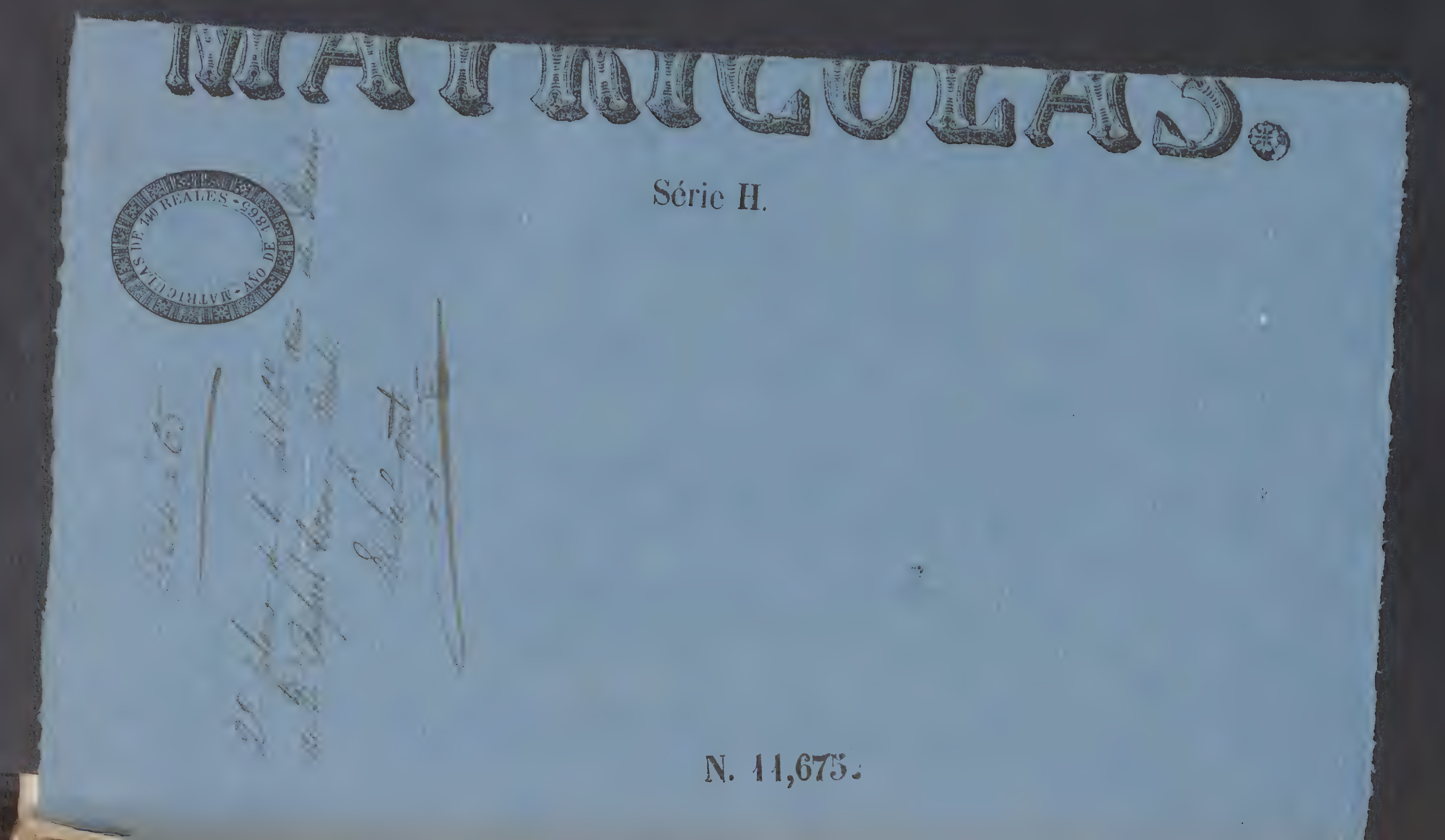
Certifico: que Don Rafael Cozar y Bue[illegible] licenciado en Derecho Administrativo, continúa en el estudio de mi cargo con el objeto de practicar los años que exigen los reglamentos de estudios. Y para que pueda hacerlo constar cuando le convenga le firmo este en Sevilla á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Ldo Manuel Merry y Colon

D. Ps
D. Andr. Ent.a
Laborde







MATRICULAS.

Série H.

N. 11,675.

SELLO 9º 2. REALES.

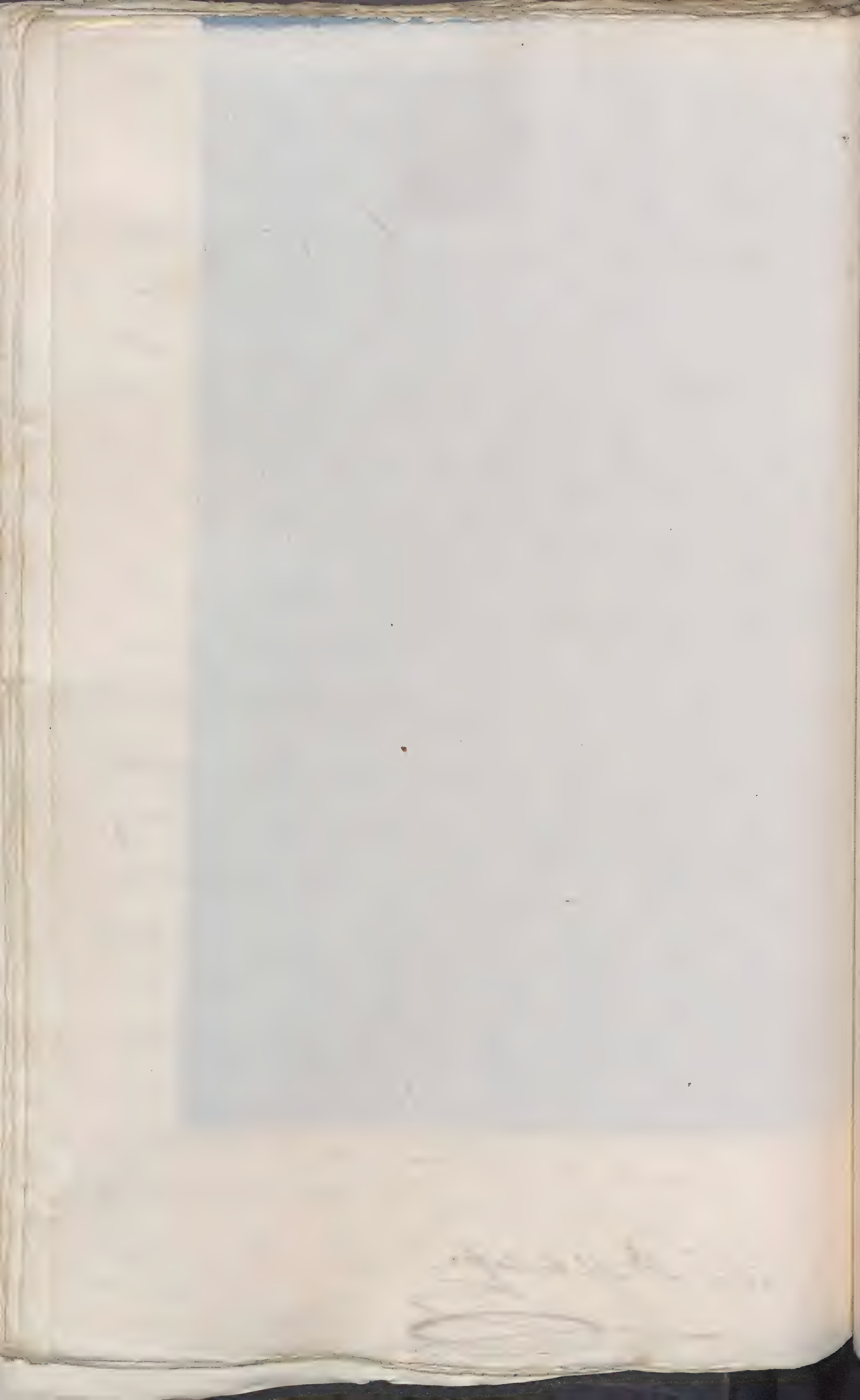
AÑO DE 1863.

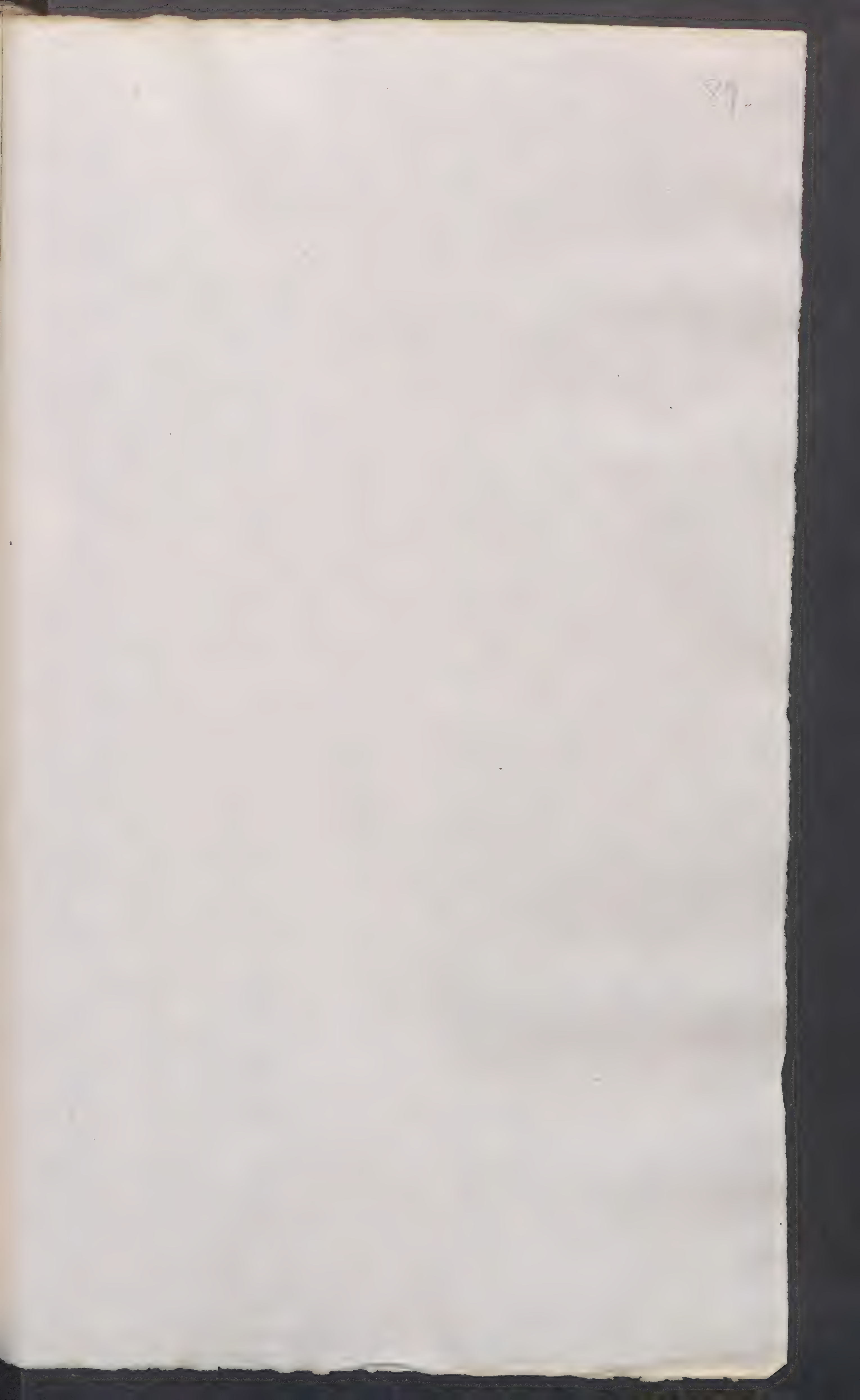
D. Manuel Maria y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible] y [illegible]

Certifico que D. Rafael [illegible] [illegible]
y [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de Mayo [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]

Vº Bº Dr. M. de Zafra

D. Manuel [illegible]





UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

90

FACULTAD DE Dro

Núm.º 14

D. Rafael de Cozar y Buch

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. [illegible] por los derechos de exámen [illegible] de Práctica forense

Sevilla [illegible] de [illegible] de 186

El Depositario,

Andrés de los Santos

[illegible] rs. vn.

RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865.

FACULTAD DE DERECHO.

...ON DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE práctica forense.

...ciones que han de usarse en los exá... **...RDINARIOS**, segun el art.° 150 del ...to:

...diente,
...mente aprovechado,
...,
...o,
...so.

... exámenes **EXTRAORDINARIOS**, ...al art.° 155, se usarán las mismas califi... ...e en los **ORDINARIOS**; con la dife... ...ue al alumno que no fuere aprobado, en ...de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **...BADO.**

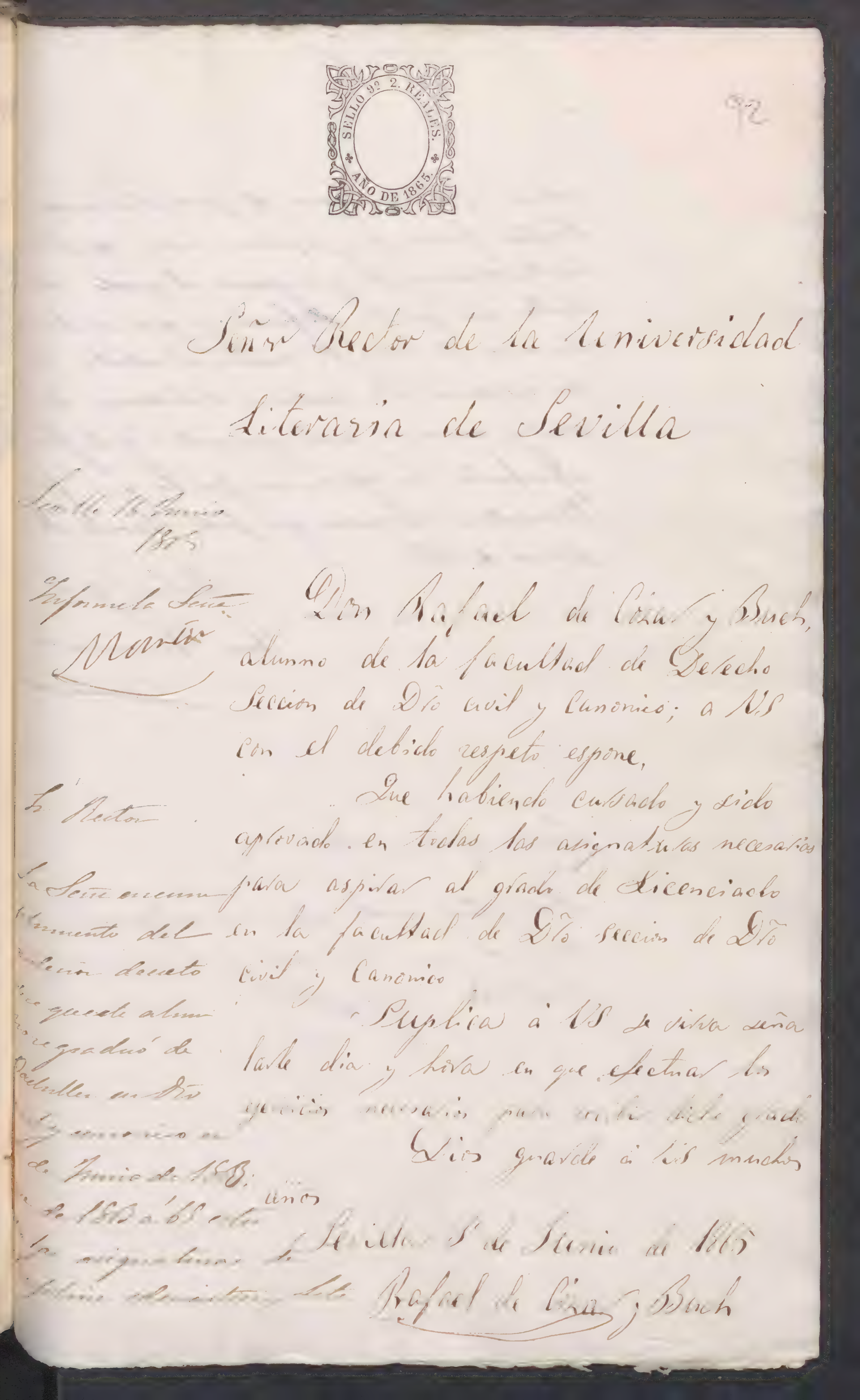
OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3. del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Rafael de Cózar y Buch *número* 4 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* sobresaliente.

Sevilla 1.° *de* junio *de* 1865.

D.r Man.l Laraña

D.r Andres Luis Laborda

D.r Leonardo García de Leaniz



SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865.

92

Señor Rector de la Universidad Literaria de Sevilla

Sevilla [illegible] Junio 1865

Informe la Secretaría

Martín

Don Rafael de Cózar y Buch, alumno de la facultad de Derecho Seccion de Dro civil y Canonico; a V.S con el debido respeto espone,

Que habiendo cursado y sido aprovado en todas las asignaturas necesarias para aspirar al grado de Licenciado en la facultad de Dro seccion de Dro civil y Canonico

Suplica á V.S se sirva señalarle dia y hora en que efectuar los ejercicios necesarios para recibir dicho grado.

Dios guarde á V.S muchos años

Sevilla 5 de Junio de 1865

Rafael de Cózar y Buch

Sr. Rector

La Secretaría encuentra [illegible] del [illegible] decreto que este alumno se graduó de Bachiller en Dro civil y canonico en [illegible] de Junio de 1863. [illegible] de 1863 á 65 [illegible] las asignaturas de [illegible] [illegible]

rativa especial, Teoría de procedimientos y
Práctica forense que ganó con nota de sobresa-
liente, censura con que ganó el grado de Ba-
chiller que previo [illegible] defendido; y que en los refe-
ridos años de 18[illegible] á '65 asistió al estudio del Le-
do así como á la academia de la [illegible] de Dro
civil y canónico, en la que actuó y le fueron
aprobados los ejercicios; por lo que suplica
Acceder a la gracia que pide Sevilla 16 de
Junio de 1865.

El Secrio. gral.

José Fernández R[illegible]

Sevilla 16 Junio 1865

Admítase a este alumno al grado de Li-
cenciado en Dro civil y canónico que
pretende

R[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número 15
Sevilla 18 de Junio de 1869

El Secretario general.

José Jimenez Serrano

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Manuel de Campos *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Andres Gutierrez *y Dr. D.* Fran.co Arboleya *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, á que aspira D.* Rafael de Toca[?] y Buch *para mañana* 19 *del corriente á las* ocho *de la* mañana*; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano.

Dr. Ramon de Ocas[?]

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad

[illegible]

En Sevilla á diez y nueve *de* Junio *de mi*
ochocientos setenta y cinco*, siendo la hora de las* cinco
de la mañana *, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos*
á D. Rafael de Toran y Buele *para e*
discurso de su grado de **LICENCIADO** *en la facultad de Derecho, seccion de Derech*
civil y canónico. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres d
ellas señaladas con los números 29, 85 *y* 87 *. Meditados por el gra*
duando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Re
glamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el pertene
ciente al número veinte y nueve *que es el que sigue*

Beneficios eclesiasticos = Historia de su organizacion, sus condiciones, propiedades y especies.

En seguida el bedel D. Antonio Requet *condujo al graduando*
una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de TRES *hora*
Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se
ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certific

El Secretario de la Facultad.

E. C. Lopez Romero

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

Instituciones de Derecho canonico por Golmayo

95

SEÑORES. En el mismo dia á las ocho de la mañana se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D. Rafael de Corar y Buch haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó veinte y cinco minutos. Acto contínuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba aprobado el ejercicio hecho en este dia por D. Rafael de Corar y Buch para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, con la calificacion de Sobresaliente

Campos
Gutierrez
Arboleya

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

F. Alvarez de Campos
Toledo

J. Antonio Gutierrez
Laborde

J. Fco. Arboleya

Sevilla 19 de Junio de 1869

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal.

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal.

Sevilla de de 186

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

94

FACULTAD DE Dro

Núm.º 90

D. Rafael Cozar y Buch

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la canti=
dad de rs. vn. ciento cincuenta por los derechos de exámen del
grado de Licencia en Dro civil y can.co

Sevilla 19 de Junio de 1865

El Depositario,

Andres de los Santos
y Jimenez

Son 150 rs. vn.


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm